



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL DE UNIDAD EJECUTORA AGUA POTABLE

LEGAJO TÉCNICO

OBRA: RED INTERNA DE AGUA POTABLE EN CAMPAMENTO FERROVIARIO

PROGRAMA "MÁS AGUA MÁS SALUD"

UBICACIÓN: BARRIO ALTA CÓRDOBA

ZONA: NORTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

SUBASTA ELECTRÓNICA N°:

APERTURA

FECHA: 21/12/2020

HORA: 14 a 16 horas



Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



ÍNDICE DE CONTENIDO

CAPÍTULO I: MEMORIA DESCRIPTIVA.....	7
CAPÍTULO II: PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.....	8
Art. 1º- OBJETO.....	8
Art. 2º- PROYECTO.....	8
Art. 3º- ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL PROYECTO.....	8
Art. 4º- MODIFICACIONES DEL PROYECTO	9
Art. 5º- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR	9
Art. 6º- REGIMEN LEGAL DE APLICACIÓN.....	10
Art. 7º- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	10
Art. 8º- DOCUMENTOS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN	11
Art. 9º- FECHA DE LA SUBASTA	11
Art. 10º- HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA.....	11
Art. 11º- MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS	12
Art. 12º- PRECIO DE ADQUISICIÓN DEL LEGAJO TÉCNICO.....	12
Art. 13º- PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA	12
Art. 14º- PRESUPUESTO OFICIAL.....	12
Art. 15º- CATEGORIA DE OBRA	12
Art. 16º- CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES	12
Art. 17º- OFERENTES HABILITADOS PARA PARTICIPAR	12
Art. 18º- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA	13
Art. 19º- DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN	14
Art. 20º- PRESENTACIÓN DE SOBRES PARA VINCULACIÓN A LA SUBASTA.....	14
Art. 21º- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA VINCULACIÓN	15
Art. 22º- EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN – COMUNICACIÓN	17
Art. 23º- PERÍODO DE LANCES.....	17
Art. 24º- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA.....	17
Art. 25º- FORMA DE COTIZAR	17
Art. 26º- CONSIDERACIONES DE LA PROPUESTA.....	18
Art. 27º- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS	18
Art. 28º- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.....	18
Art. 29º- ACTA DE PRELACIÓN FINAL – PUBLICIDAD	18
Art. 30º- MEJORA DE OFERTAS.....	18
Art. 31º- ADJUDICACIÓN.....	18
Art. 32º- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA ADJUDICACIÓN.....	19
Art. 33º- EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	21

Obra: Red Interna de Agua Potable en Campamento Ferroviario
Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio Alta Córdoba



Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



Art. 34°-	CAUSALES DE RECHAZO	21
Art. 35°-	EQUIPO MÍNIMO.....	21
Art. 36°-	RESERVAS SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y LAS CANTIDADES PROPUESTAS.....	22
Art. 37°-	DOCUMENTOS DEL CONTRATO.....	22
Art. 38°-	GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	22
Art. 39°-	FIRMA DEL CONTRATO	22
Art. 40°-	INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL.....	23
Art. 41°-	CESIÓN DE DERECHOS.....	23
Art. 42°-	SISTEMA DE CERTIFICACIÓN.....	23
Art. 43°-	MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA OBRA.....	23
Art. 44°-	FORMA DE PAGO	24
Art. 45°-	FONDO DE REPARO.....	24
Art. 46°-	PRÓRROGA EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN	24
Art. 47°-	AMPLIACIÓN DEL PLAZO POR AGENTES CLIMÁTICOS	24
Art. 48°-	PENALIDADES POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN TRABAJOS	24
Art. 49°-	REGIMEN DE MULTAS	25
Art. 50°-	MATERIALES A UTILIZAR EN LAS INSTALACIONES.....	26
Art. 51°-	ACOPIO DE MATERIALES	26
Art. 52°-	TRÁMITES ANTE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS.....	26
Art. 53°-	OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL.....	27
Art. 54°-	COMISIÓN DE CORTES.....	27
Art. 55°-	ARBOLADO PÚBLICO	27
Art. 56°-	EXIMICIÓN DE DERECHOS DE ROTURA DE VEREDA Y CALZADA	27
Art. 57°-	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.....	27
Art. 58°-	DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN TÉCNICA.....	27
Art. 59°-	INSPECCIÓN.....	28
Art. 60°-	INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES	28
Art. 61°-	ACATAMIENTO DE ÓRDENES	28
Art. 62°-	PERSONAL DEL CONTRATISTA.....	28
Art. 63°-	DOCUMENTOS A PRESENTAR RELATIVOS AL PERSONAL AFECTADO A LA OBRA	29
Art. 64°-	SEGURO OBRERO.....	29
Art. 65°-	SALARIO DE LOS OBREROS	29
Art. 66°-	SUBCONTRATISTAS.....	30
Art. 67°-	CARGAS SOCIALES.....	30
Art. 68°-	MÉTODOS DE TRABAJO	30
Art. 69°-	HIGIENE, SEGURIDAD Y RIESGOS DEL TRABAJO	30
Art. 70°-	REPLANTEO	31

Obra: Red Interna de Agua Potable en Campamento Ferroviario
Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio Alta Córdoba



Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



Art. 71°-	CARTEL DE OBRA	31
Art. 72°-	SEÑALIZACIÓN.....	31
Art. 73°-	PLANOS CONFORME A OBRA Y COMPLEMENTARIOS	32
Art. 74°-	FONDO DE INSPECCIÓN Y ESTUDIO	33
Art. 75°-	RECEPCIONES Y PLAZO DE GARANTÍA.....	33
Art. 76°-	CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS.....	34
Art. 77°-	REGISTRO DE OBRA EN EL COLEGIO DE INGENIEROS LEY N° 7674 y LEY N° 7673 ...	34
Art. 78°-	REGISTRO EN LA CAJA DE JUBILACIONES DE LA INGENIERIA LEY N° 8470.....	34
Art. 79°-	REGISTRO DE LA OBRA	34
CAPÍTULO III: PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....		36
1.	Obras de Red	36
1.1.	Condiciones a tener en cuenta para la ejecución de los trabajos	36
1.1.1.	Previo al comienzo de los trabajos.....	36
1.1.2.	Personal Afectado	36
1.1.3.	<i>Durante el desarrollo de los trabajos</i>	37
1.1.4.	Documentación de Obra a entregar a la Municipalidad de Córdoba	39
1.2.	Alcance de Ítems y Condiciones Generales De Obra	39
1.2.1.	(1) Movilización de obra, Limpieza y Nivelación del Terreno, Replanteo	40
1.2.2.	(2) Excavación y relleno para instalación de cañerías	41
1.2.4.	(3) Excavación y relleno para ejecución de Trabajos Especiales	42
1.2.5.	(4) Asiento y relleno de arena	43
1.2.6.	(5) (6) Provisión y Montaje de caños con accesorios de DN 50 mm	44
1.2.7.	(7) Provisión y Colocación de Malla de advertencia	45
1.2.8.	(8) (9) Provisión e Instalación de Conexiones Domiciliarias cortas	45
1.2.9.	(10) (11) Provisión e Instalación de Conexiones Domiciliarias largas	46
1.2.10.	(12) Anulación de cañería y conexión domiciliaria	46
1.2.11.	(13) Enlace entre conexión domiciliaria e instalación interna	47
1.2.14.	(14) Ejecución de Cámaras, Provisión y Montaje de Desagües	48
1.2.15.	(15) Ejecución de Cámaras, Provisión y Montaje de Hidrantes	49
1.2.16.	(16) Provisión y montaje de válvulas esclusa	51
1.2.17.	(17) Hormigón para anclajes Tipo H-17	51
1.2.18.	(18) Enlace entre Conexión existente (ACSA) y nueva Red Interna	52
1.2.20.	(19) Documentación Conforme a Obra	52
2.	Penalidades	53
ANEXO 1: CÓMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL		54
ANEXO 2: MODELO DE PROPUESTA.....		55
ANEXO 3: CARTELES DE OBRA.....		56

Obra: Red Interna de Agua Potable en Campamento Ferroviario
Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio Alta Córdoba



Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



ANEXO 4: SEÑALAMIENTO PARA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES	58
FORMULARIO N° 01: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO	60
FORMULARIO N° 02: OBRAS REALIZADAS POR LA EMPRESA EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS	61
FORMULARIO N° 03: OBRAS EN EJECUCIÓN O A EJECUTAR EN LOS PROXIMOS 12 MESES	62
FORMULARIO N° 04: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA	63
FORMULARIO N° 05: OFERTA ECONÓMICA.....	64
FORMULARIO N° 06: DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR.....	65
FORMULARIO N° 07: DECLARACIÓN JURADA DE VISITA A LUGAR DE OBRA.....	66

*Obra: Red Interna de Agua Potable en Campamento Ferroviario
Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio Alta Córdoba*



~~Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba~~



CAPÍTULO I: MEMORIA DESCRIPTIVA

La Municipalidad de Córdoba llama a SUBASTA ELECTRÓNICA para la ejecución de la Obra "RED INTERNA DE AGUA POTABLE EN CAMPAMENTO FERROVIARIO, BARRIO ALTA CÓRDOBA", en el marco del programa "MÁS AGUA MÁS SALUD", que servirá para abastecer del vital elemento a la Parcela de Nomenclatura Catastral Distrito 03, Zona 15, Manzana 017, Parcela 001, ubicada en el Barrio Alta Córdoba, al norte de la Ciudad de Córdoba.

La obra contempla la instalación de:

- 379 metros lineales de cañería de PVC CL 6 Ø 50 mm
- 41 conexiones domiciliarias PeAD Ø 20 mm, SIN MEDIDOR
- 1 hidrante
- 2 cámaras de desagüe

Ya se encuentra ejecutada la conexión a la Red de Agua Potable, de diámetro 50 mm, sobre Calle Jerónimo Cortés, la cual fue tramitada por la Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable, a través del Proceso N° 5.589.176.

El contratista será responsable de toda la logística necesaria para llevar adelante la obra, así como de la ejecución de la misma, la cuál será inspeccionada y aprobada por la Municipalidad de Córdoba, a través de la Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable.

Lo que se ejecutará será una RITE (Red Interna con Tecnología Externa). Los materiales y accesorios serán provistos por el Contratista, teniendo que cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas indicadas en este Legajo, ser homologados por Aguas Cordobesas S.A. y aprobados por la Inspección.

La ejecución de la obra se ajustará a lo estipulado en el presente Legajo Técnico, como así también a las Especificaciones Técnicas de las Normas vigentes, y estará acorde a las disposiciones de la Resolución Serie "C" N° 36/2020, de la Secretaría de Desarrollo Urbano, conforme a lo previsto en el artículo 15° del Decreto Ordenanza 244/57 T.O. modificado por la Ordenanza N° 13004 y el Decreto Reglamentario N° 1665/D/57, y a las Ordenanzas correspondientes en vigencia, Código Tributario, Ordenanza Impositiva y Normas existentes.

El **PLAZO DE EJECUCIÓN** de la obra será de **60 (SESENTA) días calendario**.

El **PRESUPUESTO OFICIAL** asciende a la suma de **\$ 1.754.900,00 (SON PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS)**, precio este al mes de Noviembre de 2020, e incluye impuestos y retenciones.

El precio que fijará el oferente deberá incluir impuestos, contribuciones y cualquier tipo de gravamen que pueda afectar el costo de obra, por lo cual el precio será único y definitivo considerándose a consumidor final.

Obra: Red Interna de Agua Potable en Campamento Ferroviario
Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio Alta Córdoba



Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



CAPÍTULO II: PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1º- OBJETO

La Municipalidad de Córdoba, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable, gestiona la ejecución, según lo indicado en este Legajo Técnico, de la Red Interna de Agua Potable que servirá para abastecer del vital elemento a la parcela de Nomenclatura Catastral Distrito 03, Zona 15, Manzana 017, Parcela 001, ubicada en el Barrio Alta Córdoba, al norte de la Ciudad de Córdoba.

La presente SUBASTA ELECTRÓNICA tiene por objeto contratar tanto la provisión de materiales, así como la mano de obra y equipos, necesarios para ejecutar el enlace entre la conexión existente con la Red de Distribución (ya ejecutada por ACSA) y la red interna, la red interna de agua potable y las conexiones domiciliarias (sin medidor), en un todo de acuerdo a lo que indica el plano de proyecto, este Legajo Técnico y las Normas y Especificaciones Técnicas vigentes.

La provisión de materiales y/o ejecución de trabajos a cargo del Contratista que, sin estar expresamente indicados en el proyecto, fueran no obstante indispensables a juicio de la Municipalidad de Córdoba para que la obra a construir resulte completa, serán realizados por el Contratista con todos los accesorios necesarios para el correcto funcionamiento, no pudiendo este conceptuar como adicionales dichas provisiones y/o trabajos.

Art. 2º- PROYECTO

El Proyecto fue realizado por la Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable.

El Proponente tiene la obligación de verificarlo y analizarlo como al resto de la Documentación, haciéndose responsable por los errores u omisiones que no denuncie a la Repartición previamente al inicio de la Subasta Electrónica.

El Contratista deberá respetar fielmente el proyecto en todos sus detalles y no podrá introducir modificaciones de no mediar autorización por escrito de la Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable.

Art. 3º- ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL PROYECTO

- Contrato
- Legajo Técnico
- Notas Aclaratorias y/o Modificadorias (si las hubiera)
- Planos:
 - De detalle.
 - De conjunto
 - Generales
- Pliegos y Especificaciones:

*Obra: Red Interna de Agua Potable en Campamento Ferroviario
Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio Alta Córdoba*



Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



- Pliego de Condiciones Particulares
- Pliego de Condiciones Generales (Decreto Reglamentario N° 1665/D/57)
- Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares
- Pliego de Especificaciones Técnicas Generales

Art. 4º- MODIFICACIONES DEL PROYECTO

Las modificaciones y ampliaciones se regirán por lo establecido en el Cap. X del Decreto Reglamentario N° 1665/D/57 y del Decreto Ordenanza 244/57 de Obras Públicas.

Art. 5º- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR

A título ilustrativo y con el único objetivo de orientar al oferente para una mejor preparación de su oferta, sin que esto determine ningún tipo de limitación respecto a la responsabilidad que le cabe al Contratista de realizar todos y cada uno de los trabajos necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones, se señalan los siguientes trabajos a ejecutar:

1. Estudios y sondeos según Proyecto
2. Liberación de la traza y Replanteo
3. Confección del Acta de Replanteo
4. Traslado de materiales y equipos
5. Construcción y desmontaje del obrador
6. Colocación de los siguientes carteles, según corresponda:
 - De OBRA
 - De PRECAUCIÓN
 - De SEÑALIZACIÓN
 - De BALIZAMIENTO
7. Ejecución del Enlace entre la conexión existente (ACSA) y la futura Red Interna
8. Excavación, preparación y nivelación de zanjas, montaje e instalación de cañería, relleno de arena, acuñado de cañería, colocación de malla de aviso, tapado y compactado
9. Colocación de rejillas protectoras y vallas en los pozos, balizamiento de los mismos, prevenciones a fin de evitar el desmoronamiento de las zanjas (no permitiéndose el balizamiento a base de combustible líquido u otro que produzca llama), cuidando de no dañar las instalaciones existentes
10. Ejecución de Conexiones Domiciliarias
11. Pruebas Hidráulicas
12. Lavado, Desinfección y Análisis bacteriológico
13. Limpieza final y habilitación de obra

Obra: Red Interna de Agua Potable en Campamento Ferroviario
Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio Alta Córdoba



Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba





14. Confección y tramitación hasta aprobación de los planos conforme a obra. De cada plano se entregará: en formato magnético un archivo formato DWG de AutoCad y un archivo en formato PDF, una copia en tela de película de dibujo poliéster tipo copyline GT I de AGFA GEVAER y cuatro copias heliográficas, para la Municipalidad de Córdoba

Art. 6°- REGIMEN LEGAL DE APLICACIÓN

La obra contemplada en el presente proyecto será adjudicada mediante Subasta Electrónica bajo las condiciones establecidas en la Resolución Serie "C" N° 36/2020 de la Secretaría de Desarrollo Urbano, el Decreto Ordenanza N° 244/57, modificado por la Ordenanza N° 13004 y el Decreto Reglamentario N° 1665/D/57, la Ordenanza N° 5727 de Administración y Contabilidad y la respectiva legislación vigente pertinente.

Rige la Ley de Convertibilidad N° 23928/91 con su Decreto Reglamentario N° 529/91 y modificatorias, el Código Tributario Municipal, la Ordenanza Tarifaria N° 12992, la Ordenanza N° 6960/79 y su ampliatoria 7404/81, las Especificaciones para la Construcción de Obras Externas de Provisión de agua y desagües, las Normas para materiales y estructuras de Hormigón Simple y Armado, las Normas para la fabricación de cañerías de PVC, las Normas de cálculo de cañerías sometidas a cargas externas, las Normas IRAM N° 113047 y N° 113048, las Normas de Aguas Cordobesas S.A., el Decreto N° 809/96 y su reglamentación del Registro de Constructores de Obras Públicas, la Ley N° 19587 y el Decreto Reglamentario N° 351/79 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, la Resolución N° 1069/91 de Salud y Seguridad en la Construcción, la Ley N° 24557 en vigencia sobre las ART, la Ley N° 7343/85 y la Ley N° 10208 con sus decretos reglamentarios, otras Disposiciones, Resoluciones y demás Normas legales vigentes de orden nacional, provincial y/o municipal que resulten aplicables a los bienes y/o servicios a subastar, el presente Legajo Técnico y las Notas Aclaratorias y/o Modificadoras si las hubiera

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Ciudad de Córdoba (Ordenanzas N° 6904, N° 12990 y sus modificatorias), los principios generales del derecho administrativo y subsidiariamente los del derecho privado.

La numeración precedente no es taxativa y en consecuencia no excluye la aplicación de todo otro dispositivo legal o modificadorio de los mencionados o que los sustituya, vigente a la fecha de la presente Subasta Electrónica.

En caso de duda o contradicción entre lo especificado en el pliego de Condiciones Generales y lo expresado en este documento, se considerarán prioritarias las especificaciones de este Pliego de Condiciones Particulares.

La presentación de la oferta significará la aceptación lisa y llana de todas las condiciones que rigen la presente contratación. Se deberá completar y presentar el Formulario de Oferta Económica anexo más adelante en este mismo Legajo.

Art. 7°- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Por Subasta Electrónica según Resolución Serie "C" N° 36/2020, de la Secretaría de Desarrollo Urbano, conforme a lo previsto en el artículo 15 del Decreto Ordenanza 244/57 T.O., modificado por la Ordenanza N° 13004 y el Decreto Reglamentario N° 1665/D/57.

Obra: Red Interna de Agua Potable en Campamento Ferroviario
Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio Alta Córdoba

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



La Subasta Electrónica es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente, en tiempo real y de forma interactiva, consistente en que los oferentes presenten, durante un plazo establecido (período de lances), sus respectivas ofertas, las que podrán ser mejoradas mediante la reducción sucesiva de precios y cuya evaluación será automática.

Art. 8°- DOCUMENTOS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN

- El presente Legajo Técnico y Notas Aclaratorias y/o Modificadorias, si existieran
- Decreto Ordenanza 244/57, modificado por la Ordenanza N° 13004 y el Decreto Reglamentario N° 1665/D/57
- Resolución Serie "C" N° 36/2020, de la Secretaría de Desarrollo Urbano
- Ordenanza N° 5727 de Administración y Contabilidad
- Ley de Convertibilidad N° 23928/91, su decreto reglamentario N° 529/91 y modificatorias
- Código Tributario Municipal
- Ordenanza Tarifaria N° 12992
- Ordenanza N° 6960/79 y su ampliatoria 7404/81
- Especificaciones para la Construcción de Obras Externas de Provisión de Agua y Desagües.
 - Normas para Materiales y Estructuras de Hormigón simple y armado.
 - Normas para la fabricación de cañerías de PVC
 - Normas de Cálculo de cañerías sometidas a cargas externas
 - Decreto N° 809/96 y su reglamentación del Registro de Constructores de Obras Públicas
 - Ley N° 19587 y Decreto Reglamentario N° 351/79 de Higiene y Seguridad en el trabajo, Resolución N° 1069/91 de Salud y Seguridad en la Construcción y Ley N° 24557 en vigencia sobre las ART
 - Normas IRAM N° 113047 y N° 113048, Norma N° 3002/62 y Resolución N° 24797 del 9/03/1966 de O.S.N. para aros, arandelas y planchas de caucho sintético
 - Ley Provincial N° 7343/85 y Decreto Reglamentario N° 3290/90 de Evaluación de Impacto Ambiental, y Ley 10208 "Política Ambiental Provincial"
 - Normas Nacionales y/o Internacionales de reconocido prestigio (DIN, AWWA, etc.)

Art. 9°- FECHA DE LA SUBASTA

Será la que se establezca en la publicación del llamado.

Art. 10°- HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA

Será la que se establezca en la publicación del llamado.

Obra: Red Interna de Agua Potable en Campamento Ferroviario
Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio Alta Córdoba



Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba





Art. 11°- MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS

Será el que se establezca en la publicación del llamado.

Art. 12°- PRECIO DE ADQUISICIÓN DEL LEGAJO TÉCNICO

Por tratarse de una Subasta Electrónica, el legajo técnico es sin cargo alguno.

Art. 13°- PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El **PLAZO DE EJECUCIÓN** de los trabajos de la obra será de **60 (SESENTA) días calendario** contados a partir del Acta de Inicio de Obra.

Art. 14°- PRESUPUESTO OFICIAL

El **PRESUPUESTO OFICIAL** asciende a la suma de **\$ 1.754.900,00 (SON PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS)**, precio este al mes de Noviembre de 2020 e incluye impuestos y retenciones.

Art. 15°- CATEGORIA DE OBRA

Esta Obra se considera de Primera Categoría en Ingeniería, según Decreto Ley N° 1332.

La propuesta será refrendada por un profesional habilitado para este tipo de obra por el Colegio Profesional de Ingeniería de la profesión respectiva de la Provincia de Córdoba, en carácter de Director Técnico de la Empresa Proponente.

Art. 16°- CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES

La presentación de una propuesta significará que quien la realiza conoce el lugar en donde se ejecutaran los trabajos, las condiciones en que se realizaran los mismos, las contingencias de robo, hurto, depredación y/o vandalismo que se pueden presentar, y que además se ha informado del exacto alcance de las disposiciones contempladas en el presente Legajo Técnico, aceptando de conformidad todo lo anteriormente mencionado.

Art. 17°- OFERENTES HABILITADOS PARA PARTICIPAR

Para participar de un procedimiento de Subasta Electrónica, el interesado deberá registrarse como usuario en el Portal de Subastas del Municipio ingresando al siguiente enlace <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>, y posteriormente presentar, en la Dirección de Compras y Contrataciones, la documentación necesaria para ser vinculados en la respectiva Subasta, detallada en el presente pliego.

Podrán participar como Proponentes las Uniones Transitorias (U.T.) u otro tipo de agrupaciones de empresas, para lo cual deberán incorporar, además de los requisitos consignados en los artículos correspondientes de este pliego para cada uno de sus integrantes, la documentación que a continuación se detalla:

*Obra: Red Interna de Agua Potable en Campamento Ferroviario
Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio Alta Córdoba*



Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba





➤ **Para U.T. u otro tipo de agrupaciones de empresas no constituidas al momento de la presentación de la documentación para vincular:**

- Compromiso de Constitución de U.T., de donde surja expresamente la responsabilidad solidaria de todos los integrantes por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la contratación.
- Copias certificadas de los instrumentos societarios que autorizan la conformación de la U.T. de cada uno de los integrantes. Persona Humana: copia certificada del Documento Único del titular; Persona Jurídica: Contrato social o estatuto y, cuando corresponda, actas de autorización para presentarse al procedimiento de selección.

Al momento de la adjudicación, la U.T. deberá estar formalmente constituida, debiendo cumplirse entonces con los requisitos enumerados en el punto siguiente:

➤ **Para U.T. u otro tipo de agrupaciones de empresas constituidas al momento de la presentación de la documentación para vincular:**

- Copia certificada del instrumento de constitución formal debidamente inscripto ante la autoridad competente.
- Copia certificada de las resoluciones societarias de cada una de las empresas integrantes, de las que surja la voluntad de cada empresa de participar en la presente contratación.
- Copia certificada del Instrumento legal correspondiente, donde se establezca expresamente que todos los integrantes de la U.T. son solidaria e ilimitadamente responsables por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente contrato.

La oferta y toda la documentación que se presente, deberá ser suscripta por el/los representante/es designados en el contrato constitutivo de la U.T. con facultades suficientes para obligarlos, a tenor de lo exigido por el Código Civil y Comercial.

Art. 18º- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA

Las consultas relacionadas a las citadas normativas y las aclaraciones y observaciones al presente Legajo Técnico que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

• **FORMA Y LUGAR DE CONSULTA:** ingresando al Portal de Subastas Electrónicas del Municipio (<https://subastaselectronicas.cordoba.gov.ar/>) con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal. También se podrán realizar consultas a los contactos presentados más adelante.

• **PLAZO DE CONSULTA:** hasta 48 horas antes de la apertura del periodo de lances.

• **INFORMACIÓN DE CONTACTO:**

- Por cuestiones relacionadas con las condiciones generales y particulares:

Dirección de Compras y Contrataciones

Obra: Red Interna de Agua Potable en Campamento Ferroviario
Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio Alta Córdoba

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



Tel.: (0351) 4285600/ Interno 1935 o 1941

Correo electrónico: subastasmunicordoba@gmail.com

- Por cuestiones relacionadas con las especificaciones técnicas:

Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable

Tel.: (0351) 4285600/ Interno 1800

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá realizar aclaratorias de oficio a través de Notas Aclaratorias en el Portal de Subastas Electrónicas del Municipio (<https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>)

Art. 19°- DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN

A todos los efectos legales, se considerará domicilio del oferente y eventual adjudicatario el domicilio electrónico constituido por los interesados a través de declaración jurada en los términos del Artículo 1 inc. 3 de la Resolución Serie "C" N° 36/2020 de la Secretaría de Desarrollo Urbano, reglamentaria de la Ordenanza N° 13004, como así también el usuario y contraseña generado a través del Portal de Subastas Electrónicas del Municipio.

Las notificaciones electrónicas se considerarán perfeccionadas transcurridos 3 (tres) días, contados a partir del momento en que se encontraron disponibles, es decir, en condiciones de ser visualizadas en el domicilio electrónico, aun cuando el destinatario no haya accedido al mismo para tomar conocimiento.

La existencia de impedimentos que obstaculicen la posibilidad de enviar o recibir una notificación electrónica, deberán ser acreditados por quien los invoque, salvo que fueran de público conocimiento, o producto de fallas en los equipos o sistemas informáticos, lo cual será considerado en cada caso concreto.

Art. 20°- PRESENTACIÓN DE SOBRES PARA VINCULACIÓN A LA SUBASTA

La presentación de sobres se realizará en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Córdoba, situada en el 9° piso del Palacio Municipal "6 de Julio", en Av. Marcelo T. de Alvear esq. Caseros, Ciudad de Córdoba, entre los días 16/12/2020 a las 12:00 horas y el 17/12/2020 a las 12:00 horas. -

Cada sobre con la documentación será abierto en presencia del interesado y personal de la Dirección de Compras y Contrataciones. Por cada uno de los interesados se labrará un acta detallando el contenido de la información presentada.

El plazo de presentación de esta documentación es de 2 (dos) días, que comienzan a contarse desde los 3 (tres) días anteriores al día de la subasta. Se receptorá la documentación hasta las 12:00 horas del último día de presentación.

Obra: Red Interna de Agua Potable en Campamento Ferroviario
Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio Alta Córdoba



Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba





Art. 21°- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA VINCULACIÓN

Los interesados deberán presentar, para su vinculación a la presente Subasta Electrónica, la documentación que a continuación se detalla, en sobre cerrado sin membrete, con la identificación de la subasta.

inc. a). Constancia de Inscripción vigente en el Registro de Contratistas Municipal en el rubro relacionado al objeto de la Subasta.

En el caso de Unión Transitoria u otro tipo de agrupación de empresas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.

inc. b). Constancia de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial (ROPyCE) en el rubro relacionado al objeto de la Subasta, donde consten las ratios relevantes y la capacidad económica y financiera de la empresa. En el caso de Unión Transitoria u otro tipo de agrupación de empresas, se deberá presentar Constancia de Inscripción de la misma.

La constancia de inscripción en ROPyCE, respecto a los cálculos de la capacidad económica y financiera, deberá acreditar:

- Ratio de Liquidez Corriente (Activo corriente / Pasivo corriente), mayor o igual que 1,30
- Ratio de Solvencia (Activo Total / Pasivo Total), mayor o igual que 1,50
- Ratio de Prueba Acida ((Activo Corriente – Bienes de Cambio) / Pasivo Cte.), mayor o igual que 0,75
- Ratio de endeudamiento (Pasivo Total / Patrimonio Neto), menor o igual que 2,00
- Resultado de la capacidad económica financiera (Patrimonio Neto * 4) superior o igual a \$ 2.000.000,00

inc. c). Constitución del domicilio electrónico a los fines de la contratación, indicando el Nombre de Usuario con el que se registraron en el Portal de Subastas Electrónicas del Municipio, según Formulario adjunto en este Legajo Técnico, suscripto por el representante legal de la empresa o apoderado.

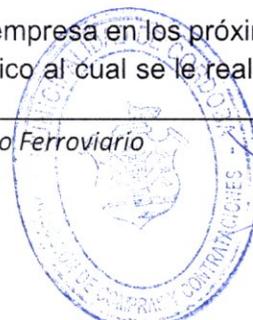
inc. d). Documentación que acredite que la persona física registrada en el Portal de Subastas Electrónicas de la Municipalidad de Córdoba, cuenta con capacidad para representar a la empresa oferente ante el Municipio, firmada por el representante legal o apoderado.

inc. e). Listado de obras realizadas por la empresa en los últimos 5 (cinco) años, en el que se acredite haber instalado 6000 metros de cañería para Red de Agua Potable como mínimo, indicando el nombre del comitente, empresa o ente público al cual se le realizaron las instalaciones y las fechas de ejecución, según Formulario adjunto en este Legajo Técnico, firmado por el representante legal de la empresa o apoderado.

La Municipalidad de Córdoba se reserva el derecho de exigir, previo a la adjudicación, la presentación de todos los documentos que demuestren la efectiva ejecución de los trabajos declarados por el oferente.

inc. f). Listado de obras a realizar por la empresa en los próximos 12 (doce) meses, indicando el nombre del comitente, empresa o ente público al cual se le realizarán y las fechas de ejecución

Obra: Red Interna de Agua Potable en Campamento Ferroviario
Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio Alta Córdoba



Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba





de cada una, según Formulario adjunto en este Legajo Técnico, firmado por el representante legal de la empresa o apoderado.

inc. g). Declaración jurada por parte del oferente, según Formulario adjunto en este Legajo, que certifique que ha visitado el lugar en donde se ejecutarán los trabajos correspondientes a la Obra y que por lo tanto conoce las características del mismo, las que acepta de conformidad. Debe ser firmada por representante legal de la empresa o apoderado.

inc. h). Para la vinculación a la presente subasta, será necesario presentar la nómina completa de equipos y vehículos que se emplearán para llevar a cabo los trabajos.

inc. i). Garantía de la Propuesta, que deberá cubrir al menos el 1% (uno por ciento) del Presupuesto Oficial, de acuerdo a las siguientes modalidades:

- En Efectivo:

Que se depositará en una cuenta especial del Banco de la Provincia de Córdoba – Casa Central – denominada “Municipalidad de Córdoba – Depósito de Garantía para Obras Públicas y Licitaciones, N° 65/25”

- Depósito de títulos de la Nación, Provincia o Municipalidad de Córdoba:

Al valor de su cotización en plaza

- Fianza Bancaria:

Otorgada por cualquier entidad bancaria. Con renuncia a los beneficios de excusión y de evicción, constituyéndose en principal pagador

- Seguro de Caucción:

Seguro de Caucción a favor de la Municipalidad de Córdoba.

El aval bancario o seguro de caución que se constituya para ser presentado como garantía de la propuesta o bien como garantía de la adjudicación a favor de la Municipalidad de Córdoba deberá ser expedido por una institución radicada en la ciudad de Córdoba e indicar el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de esta Ciudad, todo a satisfacción de la Municipalidad, debiendo en caso contrario sustituirla en el plazo que a tal fin se fija. Se considerará como Institución radicada en Córdoba, a aquella que tenga su asiento principal, sucursal o agencia establecida en esta ciudad.

La firma y acreditación de que el firmante de la Póliza de Caucción tiene las facultades para que la Compañía de Seguro asuma el riesgo serán certificados por Escribano Público.

- Pagaré:

Suscripto por quienes sean representantes legales o actúen con poder suficiente del oferente. En el cuerpo de este documento (anverso o reverso) deberá constar la autenticación de la firma por escribano público, entidad bancaria, autoridad policial u oficial mayor del municipio.

Dicho documento deberá completarse consignando claramente su carácter de “garantía de mantenimiento de oferta”, monto por el que se constituye, número de Subasta y Expediente al que corresponde, y el asunto de que se trata. No deberá consignarse fecha de vencimiento y no se podrá incluir otra leyenda que pueda tergiversar el valor del documento.

Obra: Red Interna de Agua Potable en Campamento Ferroviario
Programa “MÁS AGUA MÁS SALUD”
Ubicación: Barrio Alta Córdoba

Ino. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe determinará la inmediata exclusión del interesado. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al adjudicatario, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato, sanciones en el Registro de Contratistas Municipal, y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.

Art. 22°- EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN – COMUNICACIÓN

Luego de presentada la documentación, la Comisión Evaluadora, formada por personal de la Dirección de Compras y Contrataciones y de la Secretaría de Desarrollo Urbano, valorará la información receptada. Los interesados que no cumplan rigurosamente todas y cada una de las exigencias, serán excluidos, y no podrán ofertar durante el período de lances. Se comunicará al domicilio electrónico de cada interesado, el día de la subasta, si su solicitud de participación se encuentra aceptada o rechazada.

Art. 23°- PERÍODO DE LANCES

El período de lances será el lapso de tiempo durante el cual los oferentes realizarán electrónicamente sus ofertas. Durante dicho periodo, los interesados que se registren e ingresen a la plataforma digital, podrán visualizar de manera virtual y simultanea todos los lances realizados y la posición de los mismos en el orden de prelación según la oferta realizada, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los oferentes.

Art. 24°- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA

Los oferentes registrados en el Portal de Subastas Electrónicas del Municipio y vinculados a la subasta respectiva, realizarán electrónicamente sus ofertas dentro del período de lances establecido en las condiciones particulares.

El primer lance, para ser válido, deberá ser igual o inferior al precio de arranque (Presupuesto Oficial). Efectuado el primer lance, los subsiguientes, para ser válidos, deberán igualar o superar al porcentaje mínimo de mejora, respecto de la última oferta ocurrida durante la subasta.

Art. 25°- FORMA DE COTIZAR

Los Proponentes deberán cotizar en PESOS el precio unitario de cada uno de los ítems cotizados, así como el precio total de cada uno de ellos, y posteriormente consignar el precio total de la oferta en letras y números, tal como se indica en la planilla adjunta en uno de los anexos de este Legajo Técnico.

Los precios cotizados deberán incluir IVA o la alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto en que deba incurrir el oferente.

En caso de errores numéricos, la Municipalidad de Córdoba considerará la oferta dando validez a los precios unitarios, tomando como oferta el monto que resulta de los cálculos respectivos.

Obra: Red Interna de Agua Potable en Campamento Ferroviario
Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio Alta Córdoba

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



Art. 26°- CONSIDERACIONES DE LA PROPUESTA

Los oferentes deberán considerar dentro de su propuesta todo trabajo no especificado en el Proyecto que fuera necesario ejecutar para la correcta terminación de la obra, como así mismo los desvíos de cañerías que fueran necesarios por motivos imprevistos.

Siendo el presente Legajo Técnico elaborado por la Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable, el oferente deberá analizar el mismo y solicitar a dicha repartición aclarar cualquier duda, haciéndose responsable por los errores u omisiones que no denuncie.

La Municipalidad de Córdoba no reconocerá como adicionales los costos que se originen para una correcta terminación de la Obra que cumpla con el fin propuesto.

Art. 27°- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

La redeterminación de precios se realizará en un todo de acuerdo a lo establecido según Ordenanza N° 10788 y su Decreto Reglamentario 1864/11.

Art. 28°- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El plazo establecido es de 60 (sesenta) días calendario de acuerdo a lo establecido en Decreto N° 1665/D/57 en su Art. 48°. En caso de ser necesario, la misma se prorrogará en forma automática por el mismo periodo, salvo que el oferente manifieste por escrito 5 (cinco) días antes del vencimiento del plazo que retira su oferta

Si dentro de ese plazo desistiesen de la Oferta formulada, serán suspendidos del Registro de Contratistas Municipal por el término de 3 (tres) años, pudiendo recaer la adjudicación en otro de los Proponentes.

Art. 29°- ACTA DE PRELACIÓN FINAL – PUBLICIDAD

Una vez finalizada la subasta automáticamente se procesarán los lances recibidos ordenando a los oferentes según el monto de su último lance, generando electrónicamente un Acta de Prelación Final (Informe Final de Subasta).

El Acta de Prelación Final será publicada en el Portal de Subastas Electrónicas del Municipio, mostrando la identidad de los oferentes, y notificada al domicilio electrónico de los mismos.

Art. 30°- MEJORA DE OFERTAS

La Municipalidad de Córdoba podrá solicitar a la empresa que "ajustada a pliego" ofrezca el menor precio, una mejora de su oferta.

Art. 31°- ADJUDICACIÓN

La adjudicación de las propuestas se realizará de acuerdo al Decreto Ordenanza 244/57, modificada por Ordenanza N° 13004, el Decreto Reglamentario 1665/D/57 y la Resolución Serie "C" N° 36/2020.

*Obra: Red Interna de Agua Potable en Campamento Ferroviario
Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio Alta Córdoba*

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



Vale aclarar que la empresa contratista no podrá ser adjudicataria de la Municipalidad de Córdoba en más de 2 (dos) obras de igual categoría simultáneamente.

Art. 32º- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA ADJUDICACIÓN

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a partir de la notificación del acta de prelación final, el oferente que haya quedado primero deberá presentar, en la Dirección de Compras y Contrataciones, la documentación que a continuación se detalla.

Toda la documentación presentada debe ser firmada por representante legal de la empresa o apoderado.

inc. a). Planilla de Materiales

- Se deberá indicar marca y proveedor de cada uno de los materiales necesarios para llevar adelante la ejecución de la obra. Se puede presentar más de una marca
- . Todos los materiales propuestos deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas y ser homologados por Aguas Cordobesas S.A.
- La Municipalidad de Córdoba podrá solicitar, previamente a la adjudicación, aclaraciones o datos complementarios de los materiales

inc. b). Constancia de inscripción ante la AFIP

Las Uniones Transitorias y los Consorcios de Cooperación deberán cumplimentar de igual manera con este requisito, sin excepción.

inc. c). Organigrama

Organización funcional del plantel completo propuesto para la ejecución de la obra, mencionando, para cada cargo o función, el nivel de capacitación.

Se aclara que lo que se solicita es el organigrama del plantel que llevará adelante la ejecución de la obra, no el organigrama de la empresa.

inc. d). Plan de Avance

Se deberá presentar un Plan de Avance de obra en donde se puedan visualizar todas las acciones que el contratista llevará a cabo para realizar la obra y los plazos de duración de cada una de ellas, ubicadas correspondientemente en el plazo de obra.

El Contratista podrá luego proponer innovaciones y/o mejoras que repercutan favorablemente en la calidad de la obra.

inc. e). Referencias del Representante Técnico y del Profesional en Higiene y Seguridad

Indicar quienes cumplirán estos roles y presentar curriculum vitae tanto del Representante Técnico como del Profesional en Higiene y Seguridad propuestos por el oferente, con constancia extendida por el Colegio correspondiente de que se encuentra vigente y al día la matrícula de estos profesionales.

inc. f). Declaraciones juradas y constancias

Declaración jurada que exprese el cumplimiento, por parte del oferente, de los requisitos que se detallan a continuación, según Formulario adjunto en este Legajo Técnico:

*Obra: Red Interna de Agua Potable en Campamento Ferroviario
Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio Alta Córdoba*



Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



- Que goza de todos los derechos civiles y cuenta con capacidad para contratar.
- Que no cuenta con medidas cautelares o inhabilitaciones.
- Que no cuenta con reclamos administrativos y/o demandas judiciales con la Municipalidad de Córdoba.
- Que no ha sido condenado por fraude, estafa o cualquier otro delito contra la fe pública.
- Que no cuenta con sanciones aplicadas por el Registro de Contratistas Municipal.
- Que no pertenece al directorio, no es socio comanditado, o socio gerente, respectivamente, de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comanditas por Acciones o Sociedades de Responsabilidad Limitada, de Empresas sancionadas por el Registro de Contratistas Municipal, ni perteneció a la planta de personal municipal, tanto permanente como contratado en cualquiera de las formas posibles, durante los dos últimos años previos a la apertura de la presente subasta electrónica.
- Que ha tomado conocimiento de las Notas Aclaratorias (con o sin consulta), si existieran, y que se notifica de las mismas.

inc. g). Constitución de domicilio

Constancia por escrito de la constitución de domicilio en la ciudad de Córdoba, según Formulario presentado más adelante en este Legajo.

inc. h). Propuesta económica

a. Formalidades:

La propuesta deberá estar firmada en todas sus hojas por el Proponente y el Director Técnico de la empresa.

Será redactada en idioma castellano, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas o testaciones que no se hubieren salvado formalmente al final.

Se deberá presentar, además de la Planilla "Modelo de Propuesta" adjunta en este Legajo, Análisis de Precios de cada uno de los ítems que figuran en dicha planilla, pudiendo el oferente agregar ítems que considere necesarios tener en cuenta a la hora de calcular el monto final de la oferta.

El monto de la oferta será expresado en moneda de curso legal y deberá ser idéntico al ofrecido en la subasta electrónica. La cantidad será consignada en letras y números. Cuando existiera discordancia entre ambas, sólo se tendrá en cuenta la primera de las citadas.

b. Cotización:

Según Decreto Reglamentario N° 1665/D/57 y Ordenanza N° 13004.

Las empresas oferentes deberán cotizar el importe de su oferta expresado en pesos.

La oferta deberá ser formulada ajustada en un todo a la FORMA DE PAGO establecida en el presente pliego.

Se deja expresa constancia que, con posterioridad a la presentación, podrá solicitarse a los oferentes la documentación que el Municipio estime necesaria y/o complete la presentada, para lo cual se otorgará un plazo de 2 (dos) días hábiles. En caso de incumplimiento, se tendrá por no



presentada, se rechazará la propuesta con pérdida de la Garantía de Oferta, sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se notificará al oferente que le sigue en el orden de prelación.

La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al contratista, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.

Art. 33°- EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

La Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable evaluará la oferta y la documentación presentada por el oferente que resultare primero en el orden de prelación, pudiendo fundadamente rechazar la misma. En caso de rechazo de la oferta presentada, la Dirección de Compras y Contrataciones, o el área que tenga a su cargo dicha función, notificará a quien ocupe el segundo lugar en el Acta de Prelación Final y así sucesivamente, hasta contar con una oferta admisible.

Será una oferta admisible aquella que provenga de un oferente que cumplimentó con todos los requisitos exigidos en las condiciones de contratación.

Art. 34°- CAUSALES DE RECHAZO

Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas, las ofertas que:

- Se aparten de los pliegos de condiciones de la contratación o sean condicionadas
- No estén firmadas por el Proponente y el Director Técnico de la empresa en todas sus hojas
- Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Contratistas Municipal al momento de presentar las ofertas
- Sean formuladas por firmas no inscriptas en el Registro de Contratistas Municipal; inscriptas en rubros que no guarden relación con el objeto de la subasta; o que no hayan dado cumplimiento a los requisitos establecidos para obtener su inscripción definitiva dentro del plazo establecido
- No presenten la documentación detallada en el presente pliego
- No acompañen la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando esta fuere presentada sin constar la certificación de firma
- No cumplan con las formulaciones para subsanar defectos y presentar la documentación que se les requiera

Art. 35°- EQUIPO MÍNIMO

El Adjudicatario deberá declarar, antes de la firma del contrato, el plantel y equipo con el que llevará adelante la ejecución de la obra, debiendo este último estar en perfectas condiciones para su eventual verificación por parte de la Inspección Municipal.

Obra: Red Interna de Agua Potable en Campamento Ferroviario
Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio Alta Córdoba



Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



En caso de que los vehículos y maquinarias sean de Propiedad del Adjudicatario, deberá presentar las constancias pertinentes. Para los bienes que no lo sean, deberá presentar compromiso formal del/los Propietario/s de alquiler, o facturas de compra de los mismos, y la correspondiente documentación (certificada por Escribano Público) que acredite que dispondrá de estos al momento de iniciar la obra.

Previo a su incorporación, los vehículos y maquinarias que no fuesen cero kilómetros, deberán contar con la habilitación técnica correspondiente.

Referente al plantel con el cual se realizará la obra, se deberá tener presente en todo momento, para los casos de subcontratos, lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 1665/D/57 en su Art. 148° y en el Decreto Ordenanza 244/57 de Obras Públicas.

Art. 36°- RESERVAS SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y LAS CANTIDADES PROPUESTAS

Respecto a las cantidades consignadas en la planilla de cotización, la Municipalidad ejecutará el 100% ± 20% del total del monto contractual, sin derecho a reconocimiento o resarcimiento alguno para el contratista. Es decir, en caso de que la obra cumpla con su objetivo habiendo ejecutado entre el 80% y el 100% del total contractual, la Municipalidad podrá dar por terminada la misma. De igual manera, en caso que se ejecuten la totalidad de las cantidades contratadas y resulte indefectiblemente necesario ejecutar un adicional de cantidades, no contempladas originariamente pero que de ellas dependa el cumplimiento del objeto de la obra, el Municipio podrá realizar un incremento de hasta un 20% de la mismas, bajo los precios acordados en el contrato de obra.

Art. 37°- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Formarán parte del contrato, y tendrán el orden de prelación con que se los menciona, los siguientes documentos:

1. El Contrato
2. El Legajo Técnico
3. Notas Aclaratorias y/o Modificadorias, si existieran
4. La Propuesta adoptada y la Resolución de Adjudicación
5. El Plan de Avance aprobado
6. Las Ordenes de Servicio
7. Las Notas de Pedido

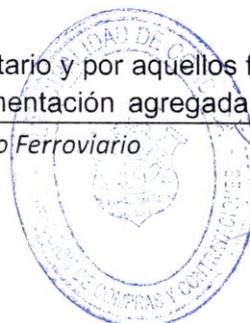
Art. 38°- GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Con posterioridad a la adjudicación deberá integrarse la Garantía de ejecución del Contrato, bajo las modalidades previstas en el presente pliego, y lo establecido en el Decreto N° 1665/D/57.

Art. 39°- FIRMA DEL CONTRATO

El contrato será suscripto por el adjudicatario y por aquellos funcionarios que tengan facultad de obligar a la Municipalidad. Toda la documentación agregada al expediente y que integre el

*Obra: Red Interna de Agua Potable en Campamento Ferroviario
Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio Alta Córdoba*



Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



contrato, deberá ser firmada por el adjudicatario en el acto de suscribir el contrato. El adjudicatario firmará el número de ejemplares que le exija la Municipalidad. Una vez firmado el contrato, el adjudicatario procederá por su cuenta y cargo, a efectuar el sellado oficial de la misma, según los plazos previstos por el Decreto Ordenanza 244/57 – Decreto Reglamentario 1665/D/57 y sus modificatorias.

Una vez firmado y sellado, se entregará al contratista una copia del mismo.

Art. 40°- INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL

Se dará inicio al plazo contractual dentro de los 10 (diez) días calendario posteriores a la firma del contrato, al suscribirse el Acta de Replanteo e inicio de obra.

Art. 41°- CESIÓN DE DERECHOS

El Adjudicatario y/o Contratista no podrá ceder derechos o acciones por los trabajos emergentes del Contrato no ejecutados, sin la previa autorización expresa del Municipio.

Art. 42°- SISTEMA DE CERTIFICACIÓN

La presente obra se certificará utilizando los sistemas de "Unidad de Medida" y "Ajuste Alzado".

Art. 43°- MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA OBRA

La Inspección verificará y medirá mensualmente las cantidades efectivamente ejecutadas de los distintos ítems que conforman el proyecto.

Medidos y computados los trabajos, la Repartición emitirá un Certificado Mensual de Obra, aplicando a las cantidades medidas los precios contractuales, bajo las prescripciones de los artículos 124°, 126°, 127° y demás correspondientes del Decreto Reglamentario N° 1665/D/57.

La emisión de los Certificados será realizada por la Municipalidad de Córdoba dentro de los 10 (diez) días calendario posteriores a la fecha de medición.

Se considerará como obra ejecutada para los Ítems de cañerías y válvulas, a las mismas completamente instaladas con sus correspondientes accesorios.

El ítem de "Trabajos Preliminares", de la Planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial, se certificará por Ajuste Alzado.

Para los Ítems de "Red Interna de distribución" y "Conexiones Domiciliarias", se certificará lo realmente instalado, completo y aprobado por la Inspección, y será por Unidad de Medida.

El ítem de "Prueba Hidráulica, Lavado, Desinfección y aprobación de Análisis bacteriológico", al igual que los de "Movilidad para la Inspección" y "Limpieza periódica y final de Obra", se certificarán por Ajuste Alzado.

El ítem de "Documentación Conforme a Obra aprobada", se certificará por Ajuste Alzado, con Obra terminada y en condiciones de ser habilitada, y Planos Conforme a Obra aprobados.

Obra: Red Interna de Agua Potable en Campamento Ferroviario
Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio Alta Córdoba



Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



Art. 44°- FORMA DE PAGO

El pago se abonará mediante certificados mensuales a favor del contratista, de acuerdo a la cantidad de obra ejecutada y verificada por la inspección, conforme al artículo N° 134 del Decreto N° 1665/D/57 (30 días hábiles) y sus modificaciones introducidas por el Decreto 2558/78.

Se facturará por periodos mensuales y se abonará dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha de la factura.

La Dirección de Tesorería exigirá, previo a hacer efectivos los pagos, que el contratista acredite no adeudar importes exigibles a esa fecha, en concepto de contribución que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, y Contribución sobre Publicidad y Propaganda (Decreto N° 2540 - "C" - 82 y disposiciones complementarias).

Puesto a disposición los fondos por Dirección de Tesorería, el Contratista deberá respetar lo dispuesto por el Decreto N° 380 - "C" - 85 y modificaciones, en lo que se refiere al plazo para retiro de valores.

A los efectos del pago, se tendrá en cuenta que la Dirección de Tesorería ha establecido como días de pago los martes, miércoles y jueves, razón por la cual aquellos vencimientos que no se produzcan en esos días se trasladarán al día inmediato posterior.

Art. 45°- FONDO DE REPARO

Del importe de cada certificado de obra, se deducirá el 10% (diez por ciento) del monto del certificado para constituir el Fondo de Reparación a que se refiere el Artículo 136° del Decreto 1665/D/57.

Art. 46°- PRÓRROGA EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN

Se reconocerán prórrogas en los plazos de ejecución, por causas justificadas a criterio de la Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable, entre las que se incluyen: la incidencia del acto del poder público, factores climáticos, casos fortuitos o de fuerza mayor, etc. Los hechos que se invoquen deberán haber sido comunicados a la Inspección dentro de las 24 horas de haberse producidos. Las prórrogas deberán ser solicitadas en forma escrita por el contratista. En el caso de resultar aceptable la justificación, se prorrogará el plazo de ejecución de acuerdo a lo establecido por la Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable.

Art. 47°- AMPLIACIÓN DEL PLAZO POR AGENTES CLIMÁTICOS

Se reconocerá como ampliación del plazo por agentes climáticos adversos, de acuerdo al Art. 95° Inc. "a" del Decreto Reglamentario N° 1665/D/57, solamente aquellos que se consideran extraordinarios para la época del año de acuerdo a lo informado por el Servicio Meteorológico Nacional.

Art. 48°- PENALIDADES POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN TRABAJOS

Si el Contratista no diera cumplimiento al Plan de Trabajo, además de la penalidad que le pudiere corresponder por aplicación de los Artículos 153° y 154° del Decreto Ordenanza N°

*Obra: Red Interna de Agua Potable en Campamento Ferroviario
Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio Alta Córdoba*

Ing. DANIEL HERBERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



1665/D/57, se aplicará una multa con carácter preventivo cada vez que se verifique un atraso. La multa resultará igual al 10 % (diez por ciento) del monto de obra no realizada y que se debió ejecutar en el mes considerado, calculado en base al monto. La evaluación de la mora será realizada con referencia al último día de cada mes. Se adopta a los fines de aplicación y reintegro de las multas definidas en el presente Artículo la metodología prevista en el Decreto Ordenanza N° 1665/D/57 para la Multa por MORA EN LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Art. 49°- REGIMEN DE MULTAS

Seguidamente se mencionan las penalidades que se aplicarán a los distintos tipos de incumplimiento.

Las multas aplicadas se asentarán en el Libro de Actas y se descontarán de la certificación mensual correspondiente al mes de aplicación.

inc. a). Por falta de movilidad para la Inspección

Por cada día que no se disponga de movilidad para la Inspección, se procederá a realizar un descuento equivalente al costo de 50 lts. de nafta súper correspondiente a la marca YPF, precio de venta al público en la Ciudad de Córdoba.

Este descuento será aplicado en el certificado correspondiente al mes de producida la falta.

inc. b). Por falta de elementos para la Inspección

Por cada día que la empresa no facilite los elementos necesarios para el normal funcionamiento de la Inspección, se procederá a realizar un descuento equivalente al costo de 50 lts. de nafta súper correspondiente a la marca YPF, precio de venta al público en la Ciudad de Córdoba.

Este descuento será aplicado en el certificado correspondiente al mes de producida la falta.

inc. c). Por falta de materiales en depósito

Cuando la inspección detecte falta de materiales en depósito, se aplicará una multa diaria de un décimo por ciento (0,1%) sobre el monto de la certificación mensual, por cada uno de los rubros afectados por la falta o disminución de existencias.

inc. d). Por incumplimiento de órdenes de servicio

Se aplicará en cada caso una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el monto de los certificados mensuales.

inc. e). Por uso de materiales indebidos o por trabajos defectuosos

Por cada caso comprobado se aplicará una multa del uno por ciento (1%) sobre el importe de la certificación mensual.

inc. f). Por existencia de vicios ocultos

Por cada caso comprobado se aplicará una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el importe de la certificación mensual.

inc. g). Por ausencia del Representante Técnico

Obra: Red Interna de Agua Potable en Campamento Ferroviario
Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio Alta Córdoba



Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



Por cada día de ausencia no autorizada del Representante Técnico, se aplicará una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el monto de los certificados mensuales.

inc. h). Por incumplimiento en la entrega de documentación

Por cada día de mora en la entrega de toda documentación exigida por la inspección, por parte del contratista, se aplicará una multa de un décimo por ciento (0,1%) sobre el monto de los certificados mensuales.

inc. i). Por suministro de información falsa

Por cada caso comprobado, se aplicará una multa del dos por ciento (2%) sobre el monto de los certificados mensuales.

inc. j). Por falta de comunicación de daños a terceros

Por cada caso de daños a terceros no comunicado a la Inspección, se aplicará una multa de cinco décimos por ciento (0,5 %) sobre el monto de los certificados mensuales.

inc. k). Otras

Toda otra falta no comprendida específicamente en la precedente enumeración será objeto de una penalidad que graduará la Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable, de acuerdo a la magnitud de la misma y su incidencia en la prestación del servicio y/o de la seguridad pública, de conformidad al Decreto 1665/D/57.

Art. 50°- MATERIALES A UTILIZAR EN LAS INSTALACIONES

Los materiales a utilizar en la ejecución de la obra serán nuevos y deberán cumplir con las especificaciones técnicas y normas correspondientes, ser homologados por Aguas Cordobesas S.A. y aprobados por la Inspección.

El costo de los ensayos previstos en las Condiciones Técnicas u ordenados por la Inspección, incluyendo traslado de los materiales y personal para su realización, correrá por cuenta del contratista.

Art. 51°- ACOPIO DE MATERIALES

En la presente obra se permitirá el acopio de materiales en los términos establecidos en el Decreto N° 1665/D/57 Reglamentario de la Ordenanza 244/57 en sus Art. 128° a 133°, reconociéndose hasta un 30% (treinta por ciento) del monto del ítem ofertado en un importe que no supere el 20 % (veinte por ciento) del Monto del Contrato.

Art. 52°- TRÁMITES ANTE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS

El Contratista tendrá a su cargo todos los trámites ante las Reparticiones (E.P.E.C., AGUAS CORDOBESAS, ECOGAS, etc.) que corresponda, como así también la confección y presentación de planos.

Toda remoción de aquellas instalaciones que imposibiliten u obstaculicen los trabajos, como así también los cortes de servicios públicos en general, estarán a cargo exclusivo del Contratista,





que correrá con todos los trámites ante las Reparticiones que corresponda y con los gastos que se originen por tal concepto.

La Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable, a título de colaboración ante el pedido del Contratista, remitirá notas a las Reparticiones correspondientes a fin de agilizar los trámites necesarios.

No será causal de ampliación del plazo de ejecución las demoras que se originen por éste concepto, excepto circunstancias especiales que quedarán a juicio exclusivo de la Inspección, debiendo el Contratista tomar los recaudos necesarios.

Art. 53°- OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL

Por tratarse de una obra pública municipal, el Contratista está exento del pago de los tributos y derechos mencionados por el Código Tributario Municipal y el Decreto N° 247-D-1992, sobre ocupación o utilización de espacios de dominio o uso público motivados por trabajos o instalaciones propios de la obra.

Asimismo, se autoriza a ejecutar la presente obra en la vía pública dando cumplimiento a la normativa respectiva y a las exigencias técnicas de la Dirección de Alumbrado Público, Dirección de Espacios Verdes y Dirección de Obras Viales.

Art. 54°- COMISIÓN DE CORTES

Los cierres de vías de circulación, cortes, aperturas de zanjas y balizamiento se ejecutarán de acuerdo y en coordinación con la Inspección de Obra y normas vigentes, debiendo planificarse los desvíos con suficiente anticipación.

Art. 55°- ARBOLADO PÚBLICO

Para el corte, poda, tala, eliminación, destrucción total o parcial del arbolado público, el Contratista deberá someterse a lo estipulado en la Ordenanza N° 12472/2015 y sus modificatorias.

Art. 56°- EXIMICIÓN DE DERECHOS DE ROTURA DE VEREDA Y CALZADA

La Empresa Contratista quedará eximida del pago de los derechos previstos en el Art. 56° Incisos d) y f) de la Ordenanza Tarifaria Anual Municipal vigente, para la presente Obra y durante el plazo que dure la misma.

Art. 57°- EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

El Adjudicatario y/o Contratista deberá dar cumplimiento a las exigencias de la Ley Provincial N° 7343/85 y su Decreto Reglamentario N° 3290/90, y a la Ley Provincial N° 10208.

Art. 58°- DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN TÉCNICA

El Director Técnico de la obra será designado por el Contratista, conforme a lo dispuesto por los artículos 96°, 97° y 98° del Decreto 1665/D/57. El Contratista deberá designar también a la

*Obra: Red Interna de Agua Potable en Campamento Ferroviario
Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio Alta Córdoba*



DR. EMANUEL HERRERA
Director General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



persona que ejercerá su representación en obra (Representante Técnico); representación que deberá ser técnica y permanente.

Tanto el Director Técnico como el Representante Técnico deberán tener Título Profesional Universitario de Ingeniero Civil.

El mismo profesional podrá desempeñar ambas funciones con la sola indicación escrita manifestada por el Contratista en tal sentido, siempre que se cumpla con lo exigido en este artículo.

Los honorarios profesionales tanto del Director Técnico y como del Representante Técnico estarán a cargo del Contratista.

Art. 59°- INSPECCIÓN

Será realizada por personal de la Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable.

Al momento del replanteo, el Contratista deberá suministrar, por su cuenta y hasta la Recepción Provisoria, los elementos necesarios para el desenvolvimiento de la Inspección en su labor.

Art. 60°- INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES

El intercambio de comunicaciones entre la Municipalidad de Córdoba y el Contratista se hará diariamente y exclusivamente a través de los siguientes documentos:

- Órdenes de Servicio: las emite la Inspección y las recibe el Representante Técnico.
- Notas de Pedido: las emite el Representante Técnico y las recibe la Inspección.
- Actas: se labran y rubrican en forma conjunta, y se utilizan para documentar sucesos que ocurren en la marcha del Contrato (entrega y recepción, mediciones, etc.)

Las Órdenes de Servicio son de cumplimiento obligatorio para el Contratista, quien no podrá negarse a recibirlas en ningún caso.

En caso de considerar que alguna Orden de Servicio exceda los términos del Contrato, el contratista podrá emitir, dentro de los 2 (dos) días de la recepción de la Orden de Servicio, una Nota de Pedido fundamentando en ella su divergencia y solicitando su reconsideración.

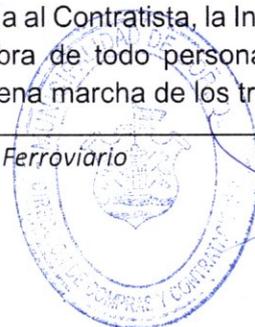
Las divergencias que puedan ocurrir entre la inspección y el Contratista no podrán ser invocadas como causales de suspensión de la obra o disminución del ritmo de trabajo.

Art. 61°- ACATAMIENTO DE ÓRDENES

La fecha de notificación de una Orden de Servicio es la misma que la de emisión, dado que el Representante Técnico deberá estar permanentemente en la Obra.

Art. 62°- PERSONAL DEL CONTRATISTA

Cuando la disciplina de trabajo corresponda al Contratista, la Inspección podrá ordenar a éste, mediante Orden de Servicio, el retiro de la obra de todo personal que, por incapacidad, mala conducta o cualquier otra falta, perjudique la buena marcha de los trabajos.





Estas órdenes serán inapelables ante la Municipalidad, debiendo acatarse inmediatamente.

Mensualmente el Contratista deberá presentar, para su aprobación junto con la certificación respectiva, el listado detallado del personal empleado, haciendo notar las diferencias que hubiere con respecto al mes anterior y a la organización presentada originalmente requerida en el presente pliego.

A dicho listado, se adjuntará copia de los comprobantes que aseguren el cumplimiento de la Legislación Laboral, Previsional, Social y certificado de cobertura emitido por ART vigentes.

La falta o incorrecta presentación de esta documentación podrá ser motivo de paralizar la aprobación del certificado de cobro correspondiente al mes afectado, hasta normalizar dicha presentación.

Art. 63º- DOCUMENTOS A PRESENTAR RELATIVOS AL PERSONAL AFECTADO A LA OBRA

Se deberá presentar al comienzo de la obra, la nómina de personal, junto con seguros, certificados de buena conducta y fotocopia autenticada de Libreta de Sanidad, según corresponda.

En caso de producirse variantes (altas o bajas) durante el período contractual, se deberá informar a la Repartición en el mes que se produjeran.

Mensualmente deberá presentarse fotocopia de todos los formularios entregados a la AFIP, inherentes a los Aportes y Contribuciones Patronales y a la Obra Social del personal con el cual presta servicios al Municipio.

Art. 64º- SEGURO OBRERO

El Contratista deberá contar con un seguro obrero que cubra como mínimo las indemnizaciones por concepto de incapacidad permanente o transitoria, parcial y/o total y/o muerte. Las pólizas serán nominadas con la designación de las obras que realiza, por la totalidad del personal obrero, con vigencia durante la ejecución de la obra y coincidiendo con la nómina de personal.

El seguro obrero deberá contratarse con empresas de seguros con sede central o sucursales en la ciudad de Córdoba.

El Contratista deberá presentar a la Inspección, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas del replanteo inicial, la póliza y recibo de pago de la misma.

Art. 65º- SALARIO DE LOS OBREROS

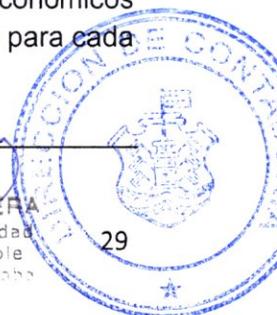
El Contratista no podrá abonar a sus obreros salarios inferiores a los establecidos en las Convenciones Colectivas que rijan la actividad, debiendo entenderse que dichos salarios se liquidarán por la jornada legal de trabajo.

El Contratista deberá dar especialmente cumplimiento a todas las leyes, tanto provinciales como nacionales, que legislan la prestación de trabajo, entendiéndose a los efectos económicos que todas las erogaciones que ellas representan, están incluidas en los gastos previstos para cada ítem.

*Obra: Red Interna de Agua Potable en Campamento Ferroviario
Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio Alta Córdoba*



Ing. DANIEL HERBERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba





El contratista está obligado a pagar en los plazos estipulados en la legislación vigente, en moneda argentina de curso legal, a todo el personal que trabaje en la obra, en mano propia y sin descuento alguno, con excepción de las deducciones que establecen las leyes sobre la materia, resoluciones del Poder Ejecutivo o mandato judicial. Deberá llevar, a este efecto, prolija y detalladamente las planillas de pago y las libretas de jornales de su personal, para ser presentadas a la inspección toda vez que lo exija.

El Contratista será único responsable ante la Municipalidad de Córdoba por el pago de salarios del personal afectado a la obra, sin excepción alguna.

Art. 66°- SUBCONTRATISTAS

Serán admisibles subcontrataciones por parte del oferente, previa autorización de la Inspección. En todos los casos los subcontratistas autorizados deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en los presentes pliegos de subasta electrónica.

Asimismo, la Municipalidad de Córdoba se reserva el derecho de autorizar o no la subcontratación de trabajos por parte del contratista, o en caso de haber sido autorizado y de que haya incurrido en faltas graves, determinar la baja del mismo.

Art. 67°- CARGAS SOCIALES

La Contratista presentará a la Inspección, todos los meses, comprobantes de pago de las cargas sociales correspondientes al mes anterior, del personal propio y/o subcontratistas, sin cuyo requisito no se dará curso a las certificaciones.

Art. 68°- MÉTODOS DE TRABAJO

Las tareas serán ejecutadas por personal capacitado, provistos del equipamiento e instrumental necesario y con estricto acatamiento de las medidas de seguridad e higiene contempladas en el marco de la Ley Nacional N° 19587 - Decreto N° 351/79, de forma de minimizar los riesgos de las personas, las instalaciones y terceros.

El contratista será responsable por los daños que ocasione sobre las instalaciones, propiedades, vía pública, su personal y terceros, por el desarrollo de las tareas contratadas.

La inspección está facultada para exigir mayores medidas de seguridad, objetar procedimientos de trabajo e incluso impedir el desarrollo de tareas cuando, a su juicio, no se realicen acorde con la metodología y el equipamiento adecuado. No obstante, la actuación o pasividad de la inspección, no limita la responsabilidad del contratista.

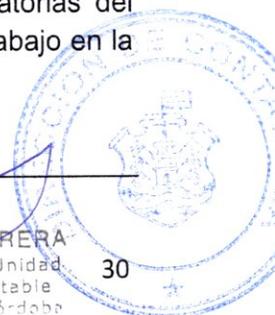
Art. 69°- HIGIENE, SEGURIDAD Y RIESGOS DEL TRABAJO

El Contratista dará estricto cumplimiento a la normativa legal y convencional en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, como así también a las Resoluciones Homologatorias del Programa Provincial para el Mejoramiento de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo en la Industria de la Construcción, emanadas del Ministerio de Trabajo de la Provincia.

*Obra: Red Interna de Agua Potable en Campamento Ferroviario
Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio Alta Córdoba*



Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba





Asimismo, deberá extremar las medidas de seguridad durante la ejecución de las obras y hasta la recepción de las mismas.

El Contratista deberá cumplir estrictamente con las exigencias previstas en la normativa vigente, incluyendo las contenidas en los siguientes instrumentos legales:

- 1) Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19587 y su Decreto Reglamentario N° 351/79.
- 2) Ley Nacional de Riesgos del Trabajo N° 24557 y sus Decretos Reglamentarios, entre ellos: 170/96, 1338/96 y 491/97 y sus modificatorias.
- 3) Decreto N° 911/96 del Poder Ejecutivo Nacional y Resoluciones SRT 231/97 y 51/97.
- 4) Todos los Decretos Reglamentarios, Resoluciones, Circulares y Laudos Sancionados a la fecha por la Superintendencia de Riesgos de Trabajos en la materia.

Su incumplimiento hará pasible al Contratista de las sanciones y acciones previstas en las disposiciones citadas y, supletoriamente, las mencionadas en el Decreto N° 1665/D/57 de ésta Municipalidad.

El Contratista deberá incluir en la documentación exigida un PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19 con las recomendaciones y medidas de prevención, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia sanitaria, asegurando la protección de la salud de sus trabajadores y de toda la comunidad. Se deberán atender las indicaciones específicas brindadas, y que se brinden a futuro, por los Ministerios de Salud; Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Desarrollo Productivo, Transporte y otros Organismos del Estado Nacional, Provincial y Municipal en relación específica a la actividad desarrollada.

Art. 70°- REPLANTEO

Su realización se ajustará a lo dispuesto en los Art. 77°, 78° y 79° del Decreto Reglamentario N° 1665/D/57 y se llevará a cabo dentro de los 10 (diez) días posteriores a la firma del Acuerdo entre la Municipalidad de Córdoba y la Empresa constructora de la obra.

Art. 71°- CARTEL DE OBRA

El Contratista deberá proveer y colocar 1 (un) cartel dentro de los 10 (diez) días posteriores a la suscripción del contrato de obra, por su exclusiva cuenta y en el lugar que le indique la Inspección de Obra. Las características del mismo se indican en el presente Legajo Técnico.

Art. 72°- SEÑALIZACIÓN

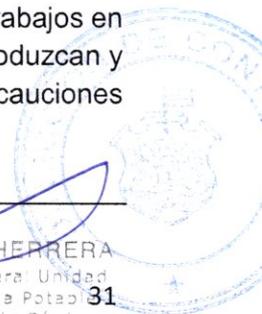
El Contratista deberá:

- Cumplir las disposiciones vigentes en la Municipalidad de Córdoba relativas a trabajos en la vía pública, y será el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan y se compruebe que hayan ocurrido por causas de señalamiento y/o precauciones deficientes.

Obra: Red Interna de Agua Potable en Campamento Ferroviario
Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio Alta Córdoba



Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba





- Efectuar la adecuada señalización de la obra en ejecución a fin de evitar accidentes, mediante utilización obligatoria de letreros, cuyas dimensiones, características, tipos de letras, etc., serán proporcionados por la Inspección, la que también determinará la cantidad necesaria a instalar. Estos letreros en chapa y madera, pintados con pintura reflectante, deberán tener las dimensiones y características detalladas en este Legajo Técnico.
- Cumplir las disposiciones vigentes en la Municipalidad de Córdoba, relativas a trabajos en la vía pública, establecidas en el Decreto Reglamentario N° 1665/D/57 en sus Art. 83°, 84° y 85°, y en la Resolución N° 123/83, Decreto Reglamentario N° 9395/88 y Ordenanza N° 5301/67.
- Cuando fuera necesario desviar el tránsito, señalar los desvíos a plena satisfacción de la Inspección, asegurándose su eficacia en todas las advertencias destinadas a orientar y guiar el tránsito hacia el desvío, tanto de día como de noche, para lo cual en este último caso serán obligatorias las señales luminosas.
- En caso en que requiera la ayuda de personal de la Policía Municipal, deberá solicitar por escrito a la Inspección, con una antelación no menor de 48 (cuarenta y ocho) horas, quedando a criterio de ésta la necesidad de dicho requerimiento.

Art. 73º- PLANOS CONFORME A OBRA Y COMPLEMENTARIOS

El Contratista deberá presentar a la Inspección Municipal los planos Conforme a Obra. De cada plano se entregará en formato magnético 1 (un) archivo formato DWG de AutoCad y 1 (un) archivo en formato PDF, 1 (una) copia en tela de película de dibujo poliéster tipo copylite GT I de AGFA GEVAER y 4 (cuatro) copias heliográficas.

➤ **PLANOS CATASTRALES:** el Contratista deberá presentar dentro de los 10 (diez) días posteriores a la firma del Contrato, un Plano Catastral en escala 1:1000 que comprenda la totalidad de las obras especificándose:

- Nombre de calles
- Designación catastral Municipal de cada parcela (I.B.M.)

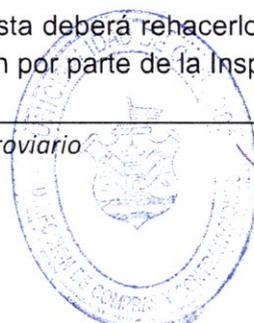
➤ **CROQUIS DE CUADRAS:** serán confeccionados por el Contratista con la supervisión y aprobación de la Inspección.

Dichos croquis se acompañarán como requisito indispensable para la certificación.

➤ **PLANOS GENERALES Y DE DETALLE:** el Contratista deberá llevar actualizado, durante el desarrollo de los trabajos, la confección de Planos Generales y de Detalle (cómputo de cañerías, válvulas, etc.) basado en los croquis de cuadras, que serán confeccionados por la Empresa Contratista con la supervisión y aprobación de la Inspección de la Municipalidad de Córdoba.

La Planimetría General será en escala 1:2000 y las cámaras y detalles en escala 1:10. Los planos conforme a obra, con los servicios incluidos, serán visados y aprobados por la Inspección al finalizar los trabajos correspondientes, y se confeccionarán en escala 1:100.

Si los mismos fueran observados, el Contratista deberá rehacerlos y completarlos dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la devolución por parte de la Inspección.





El no cumplimiento de estos requisitos significará la automática paralización de los trabajos sin derecho a reclamos. La presentación de los planos conforme a obra deberá ser efectuada dentro del plazo de ejecución de la obra. Serán claros y fieles a la ejecución teniéndose en cuenta:

- * Cotas.
- * Perfiles.
- * Niveles.
- * Abalizamientos.
- * Características.
- * Detalles.
- * Medidas.
- * Tipo de letras.
- * Distribución según Norma I.R.A.M.
- * Leyendas en castellano.
- * Medidas en Sistema Métrico Decimal.

El Contratista deberá entregar antes de la Recepción Provisoria los Planos Conforme a Obras.

Art. 74°- FONDO DE INSPECCIÓN Y ESTUDIO

Conforme al Art. 351° del Código Tributario y a lo dispuesto por la Ordenanza Impositiva vigente, el Contratista no está obligado a abonar la Contribución correspondiente. No aplica la Ordenanza N° 5143/66.

Art. 75°- RECEPCIONES Y PLAZO DE GARANTÍA

➤ RECEPCIÓN PROVISIONAL TOTAL

Será el último acto a realizar durante el plazo de ejecución. Previo a ello el Contratista tendrá que haber realizado y aprobado por parte de la Inspección todas las mediciones, ensayos, entrega de planos conforme a obra y habilitación que surgieren como necesarios e imprescindibles a los efectos de proceder a la Recepción Provisional Total. Por este artículo debe entenderse que el tiempo que demandasen las operaciones precipitadas a los efectos de dar cumplimiento al Decreto Ordenanza N° 1665/D/57 en sus Capítulos I y XIII está comprendido dentro del Plazo de Ejecución de la obra.

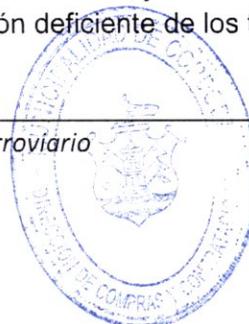
La Recepción Provisional Total se hará con la fecha de la habilitación y desde esta corre el Plazo de Garantía hasta la Recepción Definitiva.

➤ PLAZO DE GARANTÍA

Durante el Plazo de Garantía, que será de un año a partir a Recepción Provisional Total, la Contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas por defectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos a su cargo.

➤ RECEPCIÓN DEFINITIVA

Obra: Red Interna de Agua Potable en Campamento Ferroviario
Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio Alta Córdoba



Ing. DANIEL HERRERA
Director General Unidad
Ejecutora Agua Potable 33
Municipalidad de Córdoba



Vencido el Plazo de Garantía de la obra, la Contratista tendrá derecho a solicitar la Recepción Definitiva, siempre que se compruebe la buena calidad de los materiales, la buena ejecución de los trabajos y el estado de la obra justifique la Recepción Definitiva, como así también que no medie ningún reclamo al Contratista por parte de la Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable, lo que será causal de diferir la Recepción hasta tanto se dirima el reclamo.

Art. 76°- CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS

La Dirección de Tesorería Municipal exigirá, previo a efectivizar pago a Contratistas y Proveedores, que los mismos acrediten no adeudar importe alguno exigible a esa fecha en concepto de contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios (Decreto N° 2654 'C'/62).

Art. 77°- REGISTRO DE OBRA EN EL COLEGIO DE INGENIEROS LEY N° 7674 y LEY N° 7673

La Contratista efectuará el Registro de la Obra en el Colegio de Ingenieros, debiendo presentar dentro de los 10 (diez) días calendario a la fecha de replanteo inicial. una constancia expedida por dicho colegio de que ha cumplimentado el trámite de Registro de la Obra.

La falta de presentación en término de dicha constancia hará pasible al Contratista de las sanciones previstas en la reglamentación vigente, no pudiéndose efectuar la recepción de obras hasta tanto sea satisfecho este requisito.

Art. 78°- REGISTRO EN LA CAJA DE JUBILACIONES DE LA INGENIERIA LEY N° 8470

Simultáneamente a lo dispuesto en el apartado anterior, el Contratista efectuará el Registro de la Obra en la Caja de Jubilaciones de la Ingeniería Ley N° 8470 y modificatorias, debiendo presentar dentro del plazo de obra o de los 60 (sesenta) días calendario, según el que se cumpla primero, la constancia expedida por dicha caja de Jubilaciones de la Ingeniería Ley N° 8470 de que ha cumplimentado las disposiciones previstas en la Ley y sus reglamentaciones vigentes.

No se otorgará la Recepción Provisoria sin que antes se hubiese cumplimentado este requisito y, además, el no cumplimiento en plazo dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en Leyes, Disposiciones, Normas o Pliegos vigentes.

Para efectuar las certificaciones se exigirá el pago de la Representación Técnica correspondiente al monto del certificado anterior.

Art. 79°- REGISTRO DE LA OBRA

El Contratista deberá dar cumplimiento a las previsiones de la Ley N° 22250 y sus reglamentaciones en relación a la inscripción en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción y a la información a dicha entidad del inicio y localización de la presente obra pública municipal.

Presentará a la Inspección, dentro de los 15 (quince) días calendario a la fecha del replanteo inicial, una constancia expedida por el Colegio y el Instituto de que ha cumplimentado el

*Obra: Red Interna de Agua Potable en Campamento Ferroviario
Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio Alta Córdoba*



Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General de Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba 34



trámite de Registro de Obra. La falta de presentación de tal constancia en el término fijado hará pasible al Contratista de sanciones previstas en la reglamentación vigente, no pudiendo efectuarse el pago de los certificados correspondientes hasta que sea satisfecho este requisito.

Obra: Red Interna de Agua Potable en Campamento Ferroviario
Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio Alta Córdoba



D. DANIEL HERRERA
Director General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



CAPÍTULO III: PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Obras de Red

1.1. Condiciones a tener en cuenta para la ejecución de los trabajos

1.1.1. Previo al comienzo de los trabajos

- a) Se deberá contar con PLAN DE HIGIENE Y SEGURIDAD.
- b) Estas obras se certificarán por el sistema que establezca el Pliego de Condiciones Particulares.
- c) La contratista deberá verificar mediante sondeos la existencia de cañerías e instalaciones enterradas de cualquier tipo de instalación y/o servicio tanto público como privado que pudiera interferir con los trabajos.
- d) La Contratista deberá poseer un lugar físico para el almacenamiento de los materiales hasta el momento de su utilización. Este stock estará ordenado y en buenas condiciones de conservación.
- e) No podrán comenzar los trabajos en el terreno sin la obtención de todos permisos correspondientes y la gestión de interferencias.

1.1.2. Personal Afectado

- a) Representante Técnico
 - El Contratista nombrará como mínimo un Representante Técnico. Debe ser un profesional matriculado, idóneo y con antecedentes suficientes. Su función primaria será el control de los trabajos efectuados, objeto de esta contratación.
 - Será el nexo con la Inspección y responderá en todo momento por las problemáticas que pudieran surgir en la actuación de los capataces y cuadrillas.
 - Velará por el cumplimiento de las reglas del buen arte en los trabajos encomendados y será responsable por dichas tareas y por los daños y perjuicios que pudieran causar a terceros. Se encargará de garantizar que los trabajos estén debidamente completados previamente a la rendición del lote de renovación.
 - Se encontrará presente en el lugar de trabajo y dirigirá la ejecución de la obra a solicitud de la Inspección. Será directamente responsable de la conducción de las obras, cumpliendo las disposiciones contractuales y las normas legales, técnicas y de prevención de accidentes vigentes.
 - Deberá ser Representante Técnico ante la Municipalidad de Córdoba, en función de lo establecido por las Ordenanzas vigentes.
 - La empresa contratista será responsable de los actos de su Representante Técnico y le otorgará todos los poderes necesarios para el cumplimiento y ejecución de la Orden de Compra.





b) La Dirección Técnica será ejercida por la Municipalidad de Córdoba, a través de la Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable.

c) Inspección

La Municipalidad de Córdoba se reserva el derecho de la inspección de los trabajos y la aprobación de los mismos a partir del mecanismo que la Empresa Contratista implemente. Dicha inspección se realizará sobre el 100% de los trabajos efectuados y el criterio del Inspector no será discutible por el Contratista, quien deberá efectuar la corrección de los trabajos encomendados según lo determine el Inspector.

d) Personal

■ La Contratista informará, bajo declaración jurada, el listado completo del personal que mantiene o mantendrá a su cargo, comprometiéndose a notificar por escrito en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas previas, cualquier modificación del plantel de personal que posee afectado a las tareas.

■ Como se indica en el Pliego General, es condición indispensable que el Contratista cumpla todas las leyes laborales y previsionales vigentes a la fecha del contrato. También se ajustará a las modificaciones y/o nuevas leyes que surjan en el plazo de obra.

■ La Empresa Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones vigentes y protocolos aprobados según el organismo que lo requiere para este tipo de tareas con motivo de la pandemia originada por el COVID-19.

e) Capataces

El Contratista designará tantos capataces como crea necesario a fin de garantizar la calidad de los trabajos. El Representante Técnico responderá por la actuación de los capataces ante desacuerdos con la Inspección o cualquier otra problemática.

1.1.3. Durante el desarrollo de los trabajos

a) La Obra inicia con el Replanteo, en dónde se definirá conjuntamente entre la Inspección de la Municipalidad de Córdoba y el Contratista, las trazas de cañerías a instalar en función del terreno y otros servicios. Se confeccionará el "Acta de Replanteo" y se dejará constancia de la misma en el libro de Orden de servicio.

b) Todos los materiales a utilizar deberán ser aprobados previamente por la Inspección, quien verificará la calidad de materiales y marcas homologadas de acuerdo a la Lista de Materiales aprobados por Aguas Cordobesas S.A.

c) Los trabajos en Obra finalizan cuando la Inspección de por aprobadas todas las tareas asociadas a la obra en cuestión, a saber:

1. Replanteo

2. Aprobación de materiales a pie de obra

3. Ejecución de la Red (excavación de zanjas, fondo de arena, ensamblado de cañería y accesorios, conexiones domiciliarias, dados de hormigón, cinta de advertencia)





4. Cámaras
5. Estanqueidad de Cámaras
6. Prueba Hidráulica a zanja tapada
7. Lavado - Desinfección
8. Toma de muestras
9. Análisis Bacteriológico
10. Restitución de las Condiciones Urbanas
11. Documentación (Planos Conforme a Obra)

d) Se define como Plazo de Ejecución de la Obra al período de tiempo que transcurre entre el Replanteo y la total aprobación de todas las tareas mencionadas en el punto anterior.

e) Instalaciones

- El lecho de asiento será de 10 cm por debajo de la cañería y el mismo será de arena.
- El ancho mínimo de las zanjas deberá cumplir la siguiente especificación:

DN [mm] de la Cañería a Instalar	"A" [mm] Ancho Mínimo de Zanja
Hasta 110	400
Mayor a 110	DN (mm) + 150 mm de cada lado

- La tapada mínima de la cañería será de 0,80 m
- En caso de tener que realizar una "conexión para toma de presión", la misma se ejecutará según las normas de AACC para conexiones domiciliarias.

f) En los términos que corresponda y una vez instalada totalmente la cañería, se ejecutará la prueba hidráulica a zanja cubierta.

g) Se procederá al lavado y desinfección de la cañería instalada, según las normas dictadas por Aguas Cordobesas S.A. según instructivo.

h) El Contratista deberá coordinar las tareas para inspección del lavado de cañerías.

i) El Contratista deberá planificar su tarea de modo tal que, en forma diaria y al final de cada jornada, toda cañería instalada quede con la primera compactación efectuada y los extremos de red con sus respectivos taponés, evitándose en todos los casos la permanencia de cañerías desprotegidas.

j) El Contratista deberá realizar las anulaciones de cañerías y conexiones irregulares como se describe en el ítem Anulación de cañería y conexión domiciliaria irregular.





k) Durante todo el desarrollo de la obra el contratista deberá mantener la señalización de protección y seguridad reglamentaria en toda el área de trabajo y su entorno inmediato, hasta la finalización de aquella, según lo indicado en Ordenanza Municipal 10819.

l) El Contratista deberá restablecer las condiciones urbanas existentes en el lugar al comienzo de la obra.

m) Se deberá respetar y cumplimentar con todas las especificaciones y normas municipales vigentes a la fecha de la ejecución de la obra. Además, se deberá entregar a la inspección, copia de todos los ensayos de densidad, compactación, resistencia del hormigón, etc., solicitados por la Municipalidad de Córdoba en dichas normativas.

n) Al final de cada jornada se deberá garantizar la accesibilidad a las propiedades frentistas a la traza (ingresos de vehículos, personas).

1.1.4. Documentación de Obra a entregar a la Municipalidad de Córdoba

Dentro de los 10 días hábiles de ejecutado el enlace entre la Conexión existente (ejecutada por ACSA) y la Red Interna, el Contratista deberá presentar la siguiente documentación, aprobada por la Inspección:

- i) Planos Conforme a Obra.
- ii) Copia de todos los ensayos solicitados por la Municipalidad de Córdoba para la recepción de la Obras.
- iii) Orden de servicio del inspector de obra en donde conste la aprobación de las pruebas hidráulicas y la conclusión de todos los trabajos en forma correcta.
- iv) Resultado del Análisis Bacteriológico, aprobado por el Laboratorio Central de AACC.

Esta documentación es condición necesaria para la obtención de la Recepción Provisoria y la Aprobación del Certificado Final de Obra.

Incumplido el plazo establecido precedentemente se procederá a la aplicación de penalidades según el punto *Penalidades* del presente Pliego.

1.2. Alcance de Ítems y Condiciones Generales De Obra

Notas generales

a) El Contratista deberá realizar la verificación de la planialtimetría y los informes de traza de los servicios existentes a ser interferidos por las obras.

b) Se emplearán en la Obra únicamente los materiales homologados por Aguas Cordobesas S.A., y se deberán cumplir los requisitos de Obras Por Cuenta de Terceros. Todos los materiales deberán ser de marcas y calidades validadas y aprobadas por Aguas Cordobesas S.A. Las uniones serán tipo Maxifit y/o Maxi adaptadores, según sea el caso. Sin perjuicio de esto, para la instalación de los distintos materiales se deberán respetar las indicaciones del fabricante.

c) Entre El Contratista y la Municipalidad de Córdoba se abrirán libros de Notas de Pedido y de Órdenes de Servicio, a modo de dejar constancia del seguimiento y evolución de los trabajos.





d) El Contratista deberá designar, por libro de Notas de pedido, un Representante Técnico, quien estará siempre presente en el lugar de los trabajos y dirigirá su ejecución.

e) Relleno y compactación de zanja, Ensayo Proctor y de Densidad: se exigirá, como mínimo, un ensayo Proctor por cada tipo de suelo que se encuentre en obra, un ensayo de densidad cada 100 m (cien metros) de relleno y uno por cada cruce de calzada. Deberán satisfacerse los requerimientos de grado de compactación y humedad contemplados en la Ordenanza Municipal N° 10819.

f) Desagües públicos y domiciliarios – restauración de conductos: Toda vez que con motivo de las obras se modifique o impida el desagüe de los albañales u otras canalizaciones, el Contratista adoptará las medidas necesarias para evitar perjuicios al vecindario. Inmediatamente terminados los trabajos que afectaban dichos desagües, el Contratista deberá reestablecerlos, por su cuenta, a la forma primitiva.

g) El Contratista, al efectuar las excavaciones u otros trabajos, deberá tomar las precauciones que sean necesarias para evitar el deterioro de instalaciones existentes. La reparación de las mismas, si se hubiesen dañado, estará a cargo exclusivo del Contratista. Asimismo, correrá por su cuenta toda la responsabilidad que surja de eventuales daños, producidos durante la ejecución de los trabajos a conducciones o instalaciones de servicios públicos. Las instalaciones y obras subterráneas que quedaren al descubierto al practicar las excavaciones, deberán ser conservadas con todo esmero por el Contratista quien será el único responsable de los deterioros que por cualquier causa se produjeran en dichas instalaciones, corriendo por su cuenta el pago de las reparaciones u otros gastos que por este motivo tuvieran lugar.

h) Certificación

- Estas obras se certificarán por el sistema que se establezca en el Pliego de Condiciones Particulares en base a los precios unitarios ya establecidos según la Subasta Electrónica.

- Podrá certificarse de forma parcial y en períodos mensuales una vez que el ítem se haya completado en el alcance que se describe a continuación. No habrá bajo ningún concepto certificaciones de ítem inconclusos.

- La certificación final se realizará una vez que se hayan cumplimentado todos los requerimientos que constan en el Pliego de Especificaciones Técnicas y entregada toda la documentación según lo establecido en el punto *Documentación de Obra*.

1.2.1. (1) Movilización de obra, Limpieza y Nivelación del Terreno, Replanteo

Consiste en la ubicación, demarcación, amojonamiento y abalizado de la obra, previa ejecución de las tareas de limpieza y nivelación que sean necesarias antes de dar comienzo a la misma, como así también todas las tramitaciones que sean necesarias y la movilización de personal, maquinarias, equipos e insumos hasta el emplazamiento de la obra.

El Contratista deberá realizar un relevamiento de las instalaciones de servicios existentes (Telefonía, Gas Natural, Electricidad, etc.) ubicados en la traza de proyecto. El replanteo definitivo de las obras a ejecutar, se establecerá previa consulta con los planos e instalaciones existentes de manera de evitar daños a las mismas y no interrumpir su funcionamiento. El Contratista deberá recabar los datos necesarios en la Repartición que corresponda, con el objeto de determinar la solución técnico - económica más favorable.





El Contratista reconoce haber visitado el sitio de las obras y conocer las condiciones de limpieza hasta el nivel del terreno natural. En los lugares de obra en donde sea necesario, o por orden de la Inspección de Obra, se quitará toda la capa vegetal, levantando cualquier material, estructura o desecho existente, removiendo plantas, malezas, árboles y raíces que pudieran interferir con la ejecución de las obras, y nivelando el terreno para dejar una superficie pareja y uniforme.

El ítem incluye los desmontes y terraplenes cuya ejecución fuera necesaria para el acceso de maquinarias a los distintos sectores de la obra.

Una vez realizada la limpieza y nivelación de la traza, se deberá facilitar el libre escurrimiento de las aguas pluviales, aprovechando y adecuando la pendiente existente.

La Inspección de Obra podrá ordenar el mantenimiento de árboles y plantas existentes en el terreno cuando los mismos no afecten a la ejecución de los trabajos, debiendo el Contratista adoptar todas las previsiones que correspondan para su preservación.

El presente ítem incluye la mano de obra, equipos y materiales para la remoción de cualquier suelo o material excavado. Asimismo, comprende el traslado del material sobrante de la limpieza y excavación, incluyendo todo lo necesario para su correcta disposición final conforme a los permisos, autorizaciones y aceptación de los trabajos por parte de los propietarios públicos y/o privados de los predios propuestos por el Contratista y aprobados por la inspección de obra.

Se incluyen además todas las tareas que se deban realizar para la materialización del replanteo de obra, como también la mano de obra, equipos y materiales necesarios al efecto.

Se deberán confeccionar los planos de replanteo correspondientes para obtener la aprobación de la Inspección.

El Contratista deberá realizar asimismo las siguientes tareas:

- Montar el obrador.
- Construir las comodidades necesarias para poder llevar a cabo las obras objeto de este Pliego.
- Establecer un sistema de vigilancia total de la obra.
- Instalar un cartel de obra. Los detalles de este serán entregados al Contratista luego de la adjudicación.

Este ítem se computará y certificará por metro lineal [ml], según las exigencias de la presente documentación y se considerará asimismo en este precio a cualquier otro elemento y/o trabajo que fuera necesario para concluir los trabajos total y correctamente, a entera satisfacción de la Inspección de obra.

1.2.2. (2) Excavación y relleno para instalación de cañerías

Este precio remunera por metro lineal [ml], independientemente del ancho y profundidad de la zanja (siempre respetando las medidas mínimas), a la mano de obra, materiales, insumos y equipos necesarios para hacer toda la excavación para la instalación de las cañerías en las obras señaladas.





No se certificará ningún tipo de sobre excavación por motivos de: derrumbes, esponjamiento, tipos de suelo, lluvias, tablestacados y cualquier otra condición particular.

El precio del ítem remunera también:

-La remoción de cualquier suelo o material encontrado, tales como residuos de construcción, instalaciones existentes fuera de uso y/o bloques de roca, mediante aparatos mecánicos o manuales, hasta las cotas de excavación indicadas en los planos de ejecución o según las necesidades de obra.

-El equipamiento requerido.

-El traslado de los materiales sobrantes de las excavaciones para su disposición final en los sitios propuestos por el Contratista y aprobados por la Inspección.

-La carga, el transporte, la descarga y la disposición de los materiales en su destino final, así como todo el equipo necesario para la correcta realización de los trabajos.

-Todas las autorizaciones y permisos requeridos

-El estudio, provisión y colocación de los tablestacados, apuntalamientos y entibados necesarios para la protección de excavaciones y cumplimentar con el decreto 911/96 de Higiene y Seguridad en la Construcción.

-La protección de todas las cañerías, instalaciones con tensión y conducciones interferidas durante la ejecución de la obra (instalaciones de otros servicios existentes en el predio de ubicación de la obra).

-La carga, transporte, preparación, colocación, compactación por capas de 30 cm de espesor, y todas las verificaciones requeridas referidas a la humedad y al grado de compactación indicadas en las especificaciones técnicas, de los diferentes rellenos ejecutados con suelo del lugar o importado, libre de escombros y residuos.

-El desagote en caso de encontrarse capas freáticas, aguas pluviales, pérdidas cloacales, etc.

-Los ensayos de densidad para los rellenos efectuados según Ordenanza N° 10819 de la Municipalidad de Córdoba. Deberá cuidarse especialmente la compactación de los laterales de la cañería, así como de la parte superior del caño. Se compactará en capas de un espesor que determinará la Inspección, pero que no podrá superar los 0,30 m.

El ítem se certificará según lo indicado, cuando los ensayos de suelo hayan sido entregados y aprobados por la Inspección de la Municipalidad de Córdoba.

1.2.4. (3) Excavación y relleno para ejecución de Trabajos Especiales

Este precio remunera por m³ a la provisión de mano de obra, materiales, insumos y equipos para hacer toda la excavación y relleno (de volúmenes teóricos de suelo, sin considerar esponjamiento) necesarios para la ejecución de Trabajos no contemplados en el Presente Pliego. La delimitación del área y profundidad a excavar serán definidas por la Inspección.

Este ítem se abrirá, en todos los casos, por Orden de Servicio, en la que se dejará constancia del motivo de apertura del mismo y del volumen a excavar.





No se certificará ningún tipo de sobre excavación que supere el volumen teórico por motivos de: derrumbes, esponjamientos, tipos de suelo, lluvias, tablestacados y cualquier otra condición particular.

El precio del ítem incluye también:

-La remoción de cualquier suelo o material encontrado, tales como residuos de construcción, instalaciones existentes fuera de uso y/o bloques de roca, mediante aparatos mecánicos o manuales, hasta las cotas de excavación según las necesidades de obra comunicadas por la Inspección.

-El equipamiento requerido.

-El traslado de los materiales sobrantes de las excavaciones, para su disposición final en los sitios propuestos por el Contratista y aprobados por la Inspección.

-La carga, el transporte, la descarga y la disposición de los materiales en su destino final, así como todo el equipo necesario para la correcta realización de los trabajos.

- Todas las autorizaciones y permisos requeridos por los propietarios de los predios.

-El estudio, provisión y colocación de los tablestacados, apuntalamientos y entibados necesarios para la protección de excavaciones y cumplimentar con el decreto 911/96 de Higiene y Seguridad en la Construcción.

-El precio remunera además a la protección de todas las cañerías, instalaciones con tensión y conducciones interferidas durante la ejecución de la obra, (instalaciones de otros servicios existentes en el predio de ubicación de la obra).

-La carga, transporte, preparación, colocación y compactación del material para relleno (suelo natural o importado), por capas de 30 cm de espesor, y todas las verificaciones requeridas referidas a la humedad y al grado de compactación indicadas en las especificaciones técnicas, de los diferentes rellenos ejecutados con suelo del lugar o importado, libre de escombros y residuos.

-El desagote en caso de encontrarse capas freáticas, aguas pluviales y otros fluidos, pérdidas cloacales, etc.

-Los ensayos de densidad para los rellenos efectuados según Ordenanza N° 10819 de la Municipalidad de Córdoba. Deberá cuidarse especialmente la compactación de los laterales de la cañería, así como de la parte superior del caño. Se compactará en capas de un espesor que determinará la Inspección, pero que no podrá superar los 0,30 m. El relleno de la zanja se realizará de acuerdo a las recomendaciones del fabricante del tipo de material de la cañería.

El ítem se certificará cuando los ensayos de suelo hayan sido entregados y aprobados por la Inspección de la Municipalidad de Córdoba

1.2.5. (4) Asiento y relleno de arena

Este precio remunera por metro lineal [ml] la mano de obra, materiales y equipo para conformar el asiento de la cañería de 10 cm de espesor a lo largo de toda la traza de la obra.





1.2.6. (5) (6) Provisión y Montaje de caños con accesorios de DN 50 mm

Este precio remunera por metro lineal [ml] a la mano de obra, materiales, insumos y equipos necesarios para la colocación de la cañería Clase 6 DN 50 mm, la cual será provista por el Contratista. La cañería deberá ser Clase 6, a junta elástica. Los accesorios para las uniones entre encuentros o bifurcaciones de cañería serán de PVC inyectado (no pegado ni reforzado). Para el acople se utilizará lubricante siliconado o aquél recomendado por el fabricante, pero se descartará estrictamente cualquier grasa de origen vegetal, animal o mineral.

Las cañerías se instalarán donde lo indiquen los planos de proyecto.

Sin excepción la cañería de PVC se montará dentro de la zanja.

La modalidad de instalación será la recomendada por el fabricante de acuerdo al material aprobado en el Proyecto.

El precio del ítem incluye también:

-La mano de obra, materiales, insumos y equipos necesarios para las instalaciones provisionales necesarias para efectuar la prueba hidráulica a zanja tapada.

-Prueba hidráulica a zanja tapada (hasta su aprobación). En este ítem se probará la estanqueidad de la cañería, sometiendo la misma a una presión en función de la clase del caño en correspondencia con lo exigido por los requisitos para la instalación de redes de agua en obras por cuenta de terceros. Se realizarán pruebas parciales y/o globales según criterio de la inspección. Se aprobará la estanqueidad hidráulica de las instalaciones (cañería, accesorios y conexiones si las tuviera). Se descargará la cañería por apertura de una (o más) conexión, hidrante o cámara de desagüe, para constatar que la cañería estaba efectivamente cargada.

-Lavado y Desinfección, hasta su aprobación. Para la limpieza de la cañería se abrirá lentamente la válvula de alimentación de agua potable de la red, además se abrirá el hidrante o la válvula de desagüe lentamente. Se deberá prever que la descarga no cause inconvenientes en el tránsito, transeúntes o produzca desbordes en la calle o en fincas particulares. Cuando el agua se aclara, tomar turbiedad y de considerarse finalizado el lavado cerrar el hidrante o válvula de desagüe lentamente. El lavado se considera finalizado cuando la turbiedad a la salida del tramo no excede en 0,5 NTU a la turbiedad del agua de alimentación.

-Armado de nudos hidráulicos (desagües e hidrantes). Se realizará el muestreo final previo a la solicitud del análisis bacteriológico. Para la desinfección se inyecta solución concentrada de hipoclorito al agua que entra a la cañería. Finalizado el enjuague, el inspector encargado de la obra medirá la turbiedad y el cloro residual, y se realizará la toma de muestra final para la posterior puesta en funcionamiento de la cañería y habilitación respectiva.

-Este ítem comprende la provisión e instalación de válvulas de cierre tipo esclusa, respetando la ubicación indicada en los planos del proyecto, instaladas y satisfactoriamente ensayadas hidráulicamente junto con la cañería a que pertenecen, con caño campana, barral de comando y caja brasero con tapa de F°D° para su operación, o cámara de alojamiento (si así lo dispusiera la Inspección de obra). El ítem incluye todos los materiales, mano de obra y equipos necesarios para la instalación de las válvulas y la ejecución





completa de las cámaras, incluyendo las excavaciones, dados de anclaje y rellenos necesarios a tal fin. Se exigirá una calidad mínima de hormigón H-17.

Para mantener las piezas limpias, las aberturas deben estar cerradas con tapones herméticos una vez colocados los caños, durante cualquier interrupción del trabajo. Los caños y piezas a colocar deben estar libres de materias extrañas y deben limpiarse completamente antes de su colocación, si fuera necesario con métodos mecánicos.

Los lubricantes y selladores no deben alterar la calidad del agua (se deberá usar lubricantes específicos para caños o pasta de jabón blanco).

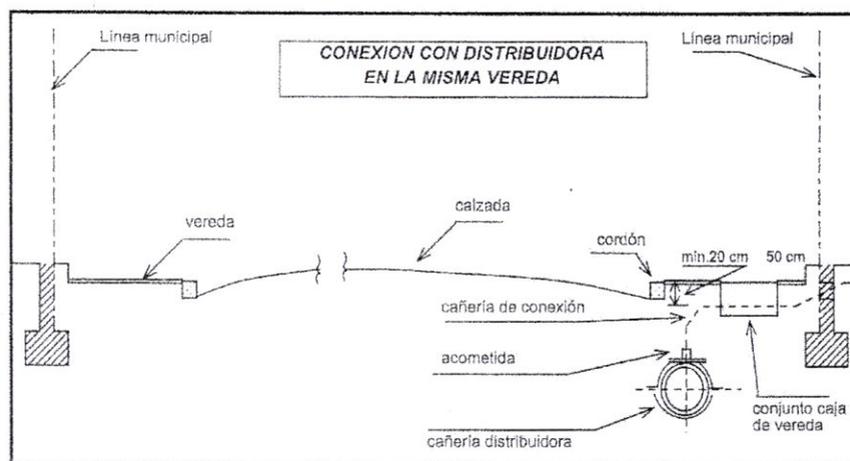
1.2.7. (7) Provisión y Colocación de Malla de advertencia

Este precio remunera por metro lineal [ml] a la provisión y mano de obra para la colocación de la malla de advertencia. La malla de advertencia para agua potable (color azul) será de ancho acorde al diámetro nominal del caño instalado y a 40 cm (cuarenta centímetros) por encima de éste, será provista por el contratista y se instalará luego de haberse compactado correctamente el suelo tanto lateral como superior.

Las cañerías de diámetro hasta DN 250 mm llevarán malla de advertencia de 0,15 m de ancho, para diámetros mayores la malla deberá ser acorde al ancho nominal del caño instalado (una ancha o varias superpuestas).

1.2.8. (8) (9) Provisión e Instalación de Conexiones Domiciliarias cortas

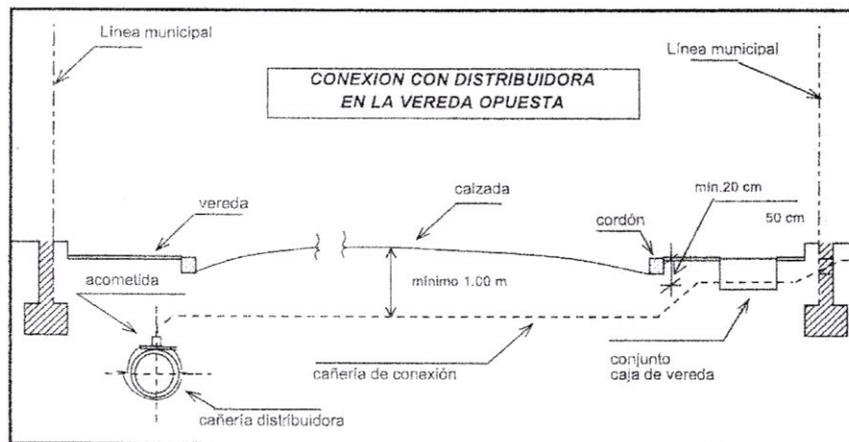
Este precio remunera por Unidad [ud] a la mano de obra, equipos y materiales necesarios para la ejecución de una conexión domiciliaria corta según la normativa de AACC para la Instalación de Conexiones Domiciliarias de Agua. Los materiales para reposición de solado de vereda, cualquiera sea este, serán provistos por el Contratista. Se considerará Conexión Corta cuando la distancia entre la cañería distribuidora y la Línea Municipal de la vivienda sea menor o igual a 4 metros.





1.2.9. (10) (11) Provisión e Instalación de Conexiones Domiciliarias largas

Este precio remunera por Unidad [ud] a la mano de obra, materiales (hidráulicos y civiles) y equipos necesarios para la rotura y reposición de solado de vereda y/o calzada, excavación y relleno de zanjas, ejecución del cruce de calle por medio de tuneleo en seco y montaje de cañerías para la ejecución de una conexión domiciliaria larga según la normativa de AACC para la Instalación de Conexiones Domiciliarias de Agua. Este tipo de conexiones serán realizadas, en todos los casos e independientemente del material de la calzada, por tuneleo en seco ejecutado con elementos mecánicos aprobados por la Inspección. No se permitirá bajo ningún aspecto el uso de tuneleras con mecha hidráulica. Los materiales para reposición de solado de vereda, cualquiera sea este, serán provistos por el Contratista.



1.2.10. (12) Anulación de cañería y conexión domiciliaria

Este ítem se computará y certificará en forma Global [GI], remunerando a la mano de obra, materiales y equipos necesarios para la anulación de todas las cañerías y conexiones domiciliarias existentes e irregulares que transporten agua potable, detectadas durante la realización de la obra.

Para la anulación de la cañería existente a dejar fuera de servicio, se deberán realizar las siguientes tareas:

- Sondeos para descubrir la cañería.

Tendrán una dimensión mínima de: ancho: 1.00 m, profundidad: 1.5 m, largo: hasta descubrir en su totalidad la cañería.

- Una vez descubierta la cañería en ambos extremos, se deberá cortar la misma en dichos puntos y verificar por un lapso mínimo de 30 minutos que está totalmente vacía.

- Si transcurrido el lapso de 30 minutos, se verifica que la cañería está totalmente vacía y no circula líquido en ninguna dirección, se procederá a realizar un tapón de hormigón en cada uno de los cortes realizados. Dicho tapón de hormigón deberá tener una longitud mínima de 40 cm por dentro de la cañería.





- En caso de que por la cañería circule líquido, hay que verificar su sentido, para lo cual, se deberá realizar una apertura equidistante de las anteriores a fin de determinar el punto de ingreso de agua a la misma para su anulación.

- Se pueden realizar los cierres de las llaves de Aguas Cordobesas S.A. y abrirlas de a una para ver la sospechosa doble conexión.

- Este paso, se deberá repetir tantas veces como sea necesario hasta lograr la plena seguridad de que la cañería a anular no posee ningún empalme o conexión que pueda implicar el llenado de la misma.

- De encontrarse una conexión domiciliaria que insufla líquido a la cañería a anular, la misma deberá ser retirada / anulada desde el ingreso a la propiedad o desde el punto en que la misma entra en carga.

- De encontrarse un empalme que insufla líquido a la cañería a anular, se deberá seguir los procedimientos descritos en los puntos anteriores.

Se deberá disponer de equipos de bombeo necesarios para el caso en que la cañería a anular se encuentre en carga y/o servicio.

La excavación, rellenos, rotura de solado y reconstrucción de solado serán definidos por la Inspección de la Municipalidad de Córdoba y el costo deberá estar contemplado en el presente ítem.

La empresa Contratista deberá prever la correcta señalización y protección de la obra a fin que no se transite sobre veredas y calzadas hasta que se efectivice el trabajo por completo. Inmediatamente después de habilitados, el Contratista deberá retirar todo material extraño existente. Todo, tal cual se plantea en la Ordenanza Municipal.

1.2.11. (13) Enlace entre conexión domiciliaria e instalación interna

Este precio remunera por Unidad [ud] a la mano de obra, materiales y equipos necesarios para la vinculación de la futura instalación interna con la nueva conexión domiciliaria realizada durante la obra, según se indica a continuación.

Se utilizarán materiales aptos para unión mediante termofusión, aprobados para agua fría.

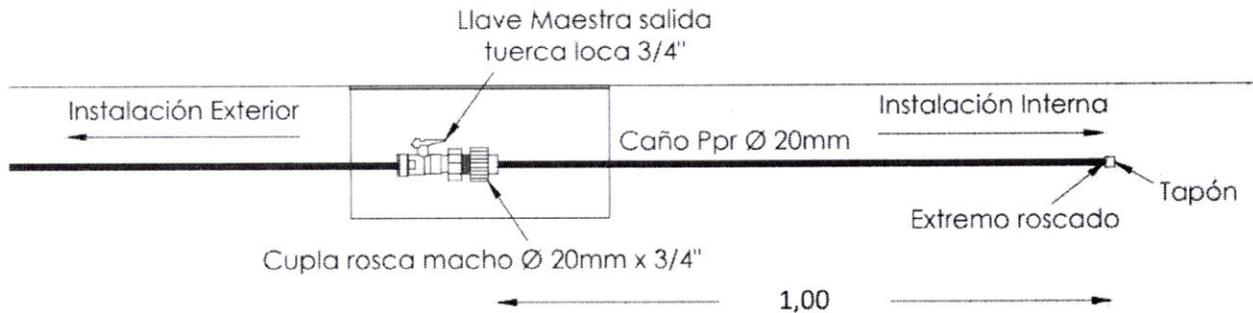
Se colocará, luego de la Llave Maestra, una Cupla rosca macho $\frac{3}{4}$ " x 20 mm, a la cual se unirá un caño de polipropileno de 20 mm de diámetro, dejando el extremo del mismo roscado, para facilitar el enlace con la instalación interna en el momento que los vecinos se dispongan a realizarla. El largo del caño de polipropileno a instalar será de 1 m o hasta la L.M., lo que se encuentre primero. Se colocará un tapón roscado en el extremo del caño.

A fin de observar las características del enlace solicitado, ver plano adjunto a continuación.





CORTE LONGITUDINAL



1.2.14. (14) Ejecución de Cámaras, Provisión y Montaje de Desagües

Estos precios remuneran por Unidad [ud] a la excavación, materiales, mano de obra, insumos y equipos necesarios para la ejecución de la obra civil de las cámaras y la obra hidráulica de los desagües, con la provisión de las respectivas válvulas.

En el ítem se incluye el trabajo de nivelación del terreno para poder definir la ubicación exacta del desagüe en campo. El contratista deberá entregar un plano de relevamiento de niveles con la ubicación de los desagües, el cual deberá ser aprobado por la Inspección para dar comienzo al inicio de los trabajos.

Se refiere este ítem a la construcción de cámaras de desagüe con la correspondiente provisión, acarreo y colocación de válvulas esclusas de diámetros definidos en el proyecto, ubicadas en la cañería en los lugares que en los planos del proyecto figuren, y/o de acuerdo a las necesidades técnicas del proyecto, instaladas y satisfactoriamente ensayadas hidráulicamente junto con la cañería a que pertenecen.

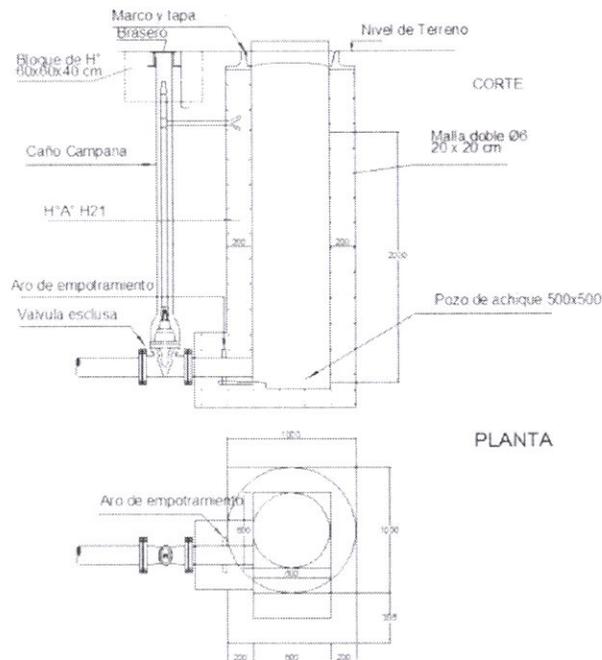
Comprende la provisión, el transporte y la colocación de las cámaras de desagüe, y la limpieza con sus válvulas de cierre, de acuerdo a lo indicado en los planos, incluyendo todos sus accesorios y piezas de conexión hasta su vinculación con los conductos, las sobre excavaciones que se requieran y los rellenos compactados, el desparramo y/o transporte del material sobrante, la ejecución de las cámaras de hormigón con su tapa y seguro, los bloques de anclajes de hormigón, y las pinturas, de acuerdo con los planos mencionados y estas especificaciones.

Las válvulas de limpieza podrán ser del tipo esclusa Euro 20. En cualquier caso, serán bridadas, con cuerpo de F°D°. Serán aptas para soportar las presiones de trabajo correspondientes a las clases de la cañería sobre la cual se instalen.

Se instalarán desagües en los puntos más bajos, debiéndose indicar para ello en Planos del Proyecto las cotas de terreno en cada esquina.

La fundación de las cámaras de desagües se realizará sobre terreno no sobre excavado, cuya capacidad admisible de carga deberá ser igual o superior a 0,8 kg/cm². En casos de presentarse suelos de menor capacidad a la especificada, la Contratista propondrá a la Inspección las medidas correctivas que considere oportunas.





- NOTA
- Medidas en milímetros
 - Hormigón H 21
 - Acero A-420
 - En suelos agresivos o en presencia de napa de agua, utilizar cemento A.R.S
 - Deberá verificarse a fisuración para la condición: "Fisura muy reducida"
 - Vástago de manobra de acero SAE 1020 revestido en pintura anti corrosiva
 - El relleno alrededor de la cámara se compactará al 95% del proctor
 - Reconstrucción de superficie según especificaciones
 - Con calzada de tierra se construirá un bloque de H' "D" de 300x300mm alrededor de la tapa.

Los hormigones a utilizar para las cámaras de desagüe serán del tipo H-21, pudiéndose realizar la dosificación en forma volumétrica. Los hormigones para rellenos y bloques serán del tipo H-13.

Los anclajes se construirán antes de realizar las pruebas hidráulicas. Las cámaras se ejecutarán una vez aprobadas las pruebas hidráulicas de la cañería.

La reja de la cámara de desagüe y limpieza, deberá ser de hierro fundido o dúctil..

1.2.15. (15) Ejecución de Cámaras, Provisión y Montaje de Hidrantes

Estos precios remuneran por Unidad [ud] a los materiales, mano de obra, insumos y equipos necesarios para la ejecución de la obra civil de las cámaras para hidrantes, remunerando también la provisión y el armado hidráulico de los mismos.

La calidad de Hormigón aquí requerida es del tipo H-17. Los marcos y las tapas deberán cumplir los requisitos de Aguas Cordobesas S.A.

El diámetro mínimo para los hidrantes será de 0,075 m. Serán del tipo a resorte, clase 5/7 y su material será hierro dúctil fundido, apto para trabajar a las presiones de servicio, perfectamente protegidos con pintura epoxi, de acuerdo a la normativa nacional o internacional conocida que presente el Contratista ante la Inspección.





Comprende cada válvula, el cabezal de hidrante, caño de elevación, un ramal, piezas de transición, juntas, anclajes, cámara para hidrante, marco y tapa, drenaje, todo el conjunto según diseño.

Los paramentos interiores de las cámaras deberán quedar lisos, sin huecos, libres de fallas y totalmente impermeabilizados.

Se aprobarán los hidrantes instalados y satisfactoriamente ensayados hidráulicamente junto con la cañería a que pertenecen.

El ítem incluye la limpieza del terreno, roturas de pavimentos rígidos o flexibles, excavaciones en cualquier clase de terreno, tablestacados, achiques y depresión de napas que fueren necesarios, nivelaciones, provisión e instalación de arena para el apoyo de cañería, provisión e instalación de los materiales, pruebas hidráulicas, relleno y compactación, retiro de material sobrante de la excavación hasta zona de disposición final gestionado por el Contratista, reposición de pavimentos, limpieza y acabado del terreno en las mismas condiciones que se encontraba antes de la ejecución de las obras.

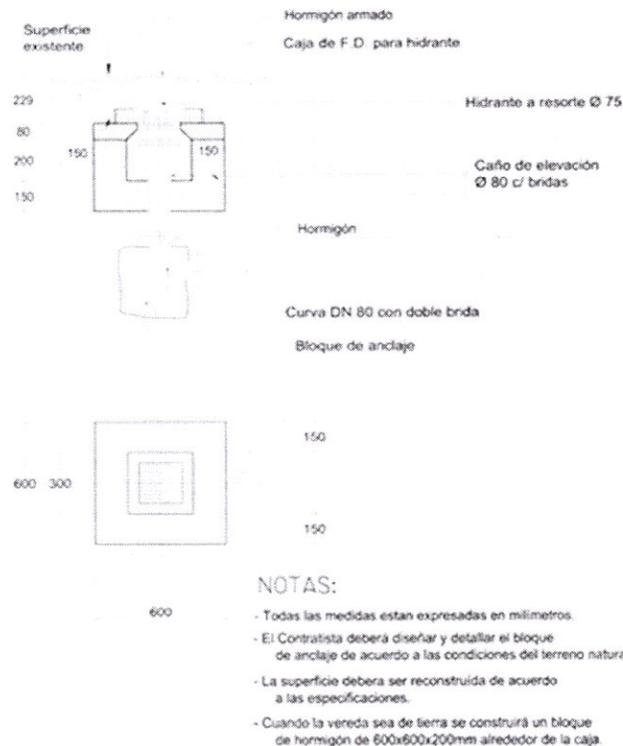
Incluye materiales, mano de obra y todas las provisiones que sin estar detalladas fueran necesarias realizar para dejar el ítem totalmente terminado, a satisfacción de la Inspección.

La calidad de Hormigón aquí requerida es del tipo H-17. Todos los materiales necesarios para materializar los accesorios incluidos en este ítem estarán a cargo del contratista. A fin de observar las tipologías de cámaras solicitadas ver planos tipo.

La longitud máxima entre hidrantes no podrá superar los 200 m y estarán ubicados siempre en esquina de manzana, salvo indicación expresa y puntual de la Inspección, a su exclusivo juicio e interpretación. Deberá preverse que los extremos de la cañería terminen en hidrantes. La profundidad máxima desde la tapa del hidrante hasta el extremo superior de las orejas de acople no debe superar los 0,20 m.

Siempre que las condiciones lo permitan y con el consentimiento de la Inspección, podrán reemplazarse los hidrantes por tomas para motobombas.





1.2.16. (16) Provisión y montaje de válvulas esclusa

Este precio remunera por Unidad [ud] a la provisión de materiales, mano de obra, insumos y equipos necesarios para la ejecución de la obra hidráulica para válvulas esclusas.

Comprende la provisión e instalación de válvulas de cierre tipo esclusa, de los diámetros indicados en los planos de proyecto, respetando la ubicación en los mismos, instaladas y satisfactoriamente ensayadas hidráulicamente junto con la cañería a que pertenecen, con caño campana, barral de comando y caja brasero con tapa de F°D° para su operación. Las tapas de estas cámaras de accesorios serán las normalizadas por Aguas Cordobesas.

Se utilizarán válvulas esclusa (a compuerta), tipo Euro 20. La longitud máxima entre válvulas de cierre no podrá superar los 400 m y su ubicación se encontrará lo más próxima a los nudos.

1.2.17. (17) Hormigón para anclajes Tipo H-17

Este precio remunera por Unidad [ud], la mano de obra, materiales, equipos e insumos necesarios para la ejecución de anclajes (hormigón simple). Cada dado de anclaje se ejecutará de acuerdo al cálculo ejecutado por el Contratista y oportunamente aprobado por la Inspección de la Municipalidad de Córdoba.

Los precios comprenden:

- mano de obra, materiales, insumos y equipos necesarios para realizar dichos trabajos.
- los gastos del equipamiento especial para el hormigonado.





- el suministro de todos los componentes, la fabricación, el transporte y la puesta en obra del hormigón y de los productos de curado, los aditivos, encofrados, etc. sobre la base del proyecto.

- el empleo, la colocación y el retiro de los encofrados y todos los dispositivos que aseguren su rigidez y su estanqueidad, incluyendo indistintamente los encofrados de madera o de metal, según decreto 911/96 de Higiene y Seguridad en la Construcción.

El Hormigón a utilizar será:

- Tipo H-17: Este Hormigón se utilizará para la ejecución de Anclajes para cañerías; empalmes; dados de apoyo; sujeción de válvulas y como elemento de apoyo y sujeción hidráulica en general.

- En caso de H° fabricado en Obra se utilizará un dosaje 1:3:3 con una relación agua/cemento = 0,5.

1.2.18. (18) Enlace entre Conexión existente (ACSA) y nueva Red Interna

Este precio remunera por Unidad [ud] a la mano de obra, materiales y equipos necesarios para la vinculación de la futura Red Interna con la Conexión existente (realizada por ACSA).

Se colocará, luego de la Llave Maestra dejada por Aguas Córdoba S.A., una Cupla rosca macho 1 1/2" x 50 mm, a la cual se unirá un caño de polipropileno de 50 mm de diámetro y 1,5 m de longitud.

A continuación, se colocará, dentro de una cámara o caja, una Llave Esférica con entrada para polipropileno DN 50 mm y salida tuerca loca 40 x 49 mm, en la cual se colocará una Cupla rosca macho 1 1/2" x 50 mm, para conectar un caño de polipropileno DN 50 mm.

Finalmente se hará la conexión con el caño de PVC CL 6 DN 50 mm mediante una Conexión de FD, respetando en todo momento las reglas del buen arte.

1.2.20. (19) Documentación Conforme a Obra

Este precio remunera en forma Global [GI] la entrega, tanto en papel como en soporte digital, de toda la documentación conforme a obra.

El Contratista deberá presentar a la Inspección Municipal los planos Conforme a Obra. De cada plano se entregará en formato magnético 1 (un) archivo formato DWG de AutoCad y 1 (un) archivo en formato PDF, 1 (una) copia en tela de película de dibujo poliéster tipo copyline GT I de AGFA GEVAER y 4 (cuatro) copias heliográficas.

➤ PLANOS CATASTRALES: el Contratista deberá presentar dentro de los 10 (diez) días posteriores a la firma del Contrato, un Plano Catastral en escala 1:1000 que comprenda la totalidad de las obras especificándose:

- Nombre de calles
- Designación catastral Municipal de cada parcela (I.B.M.)

➤ CROQUIS DE CUADRAS: serán confeccionados por el Contratista con la supervisión y aprobación de la Inspección.

Dichos croquis se acompañarán como requisito indispensable para la certificación.





➤ **PLANOS GENERALES Y DE DETALLE:** el Contratista deberá llevar actualizado, durante el desarrollo de los trabajos, la confección de Planos Generales y de Detalle (cómputo de cañerías, válvulas, etc.) basado en los croquis de cuadras, que serán confeccionados por la Empresa Contratista con la supervisión y aprobación de la Inspección de la Municipalidad de Córdoba.

La Planimetría General será en escala 1:2000 y las cámaras y detalles en escala 1:10. Los planos conforme a obra, con los servicios incluidos, serán visados y aprobados por la Inspección al finalizar los trabajos correspondientes, y se confeccionarán en escala 1:100.

Si los mismos fueran observados, el Contratista deberá rehacerlos y completarlos dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la devolución por parte de la Inspección.

El no cumplimiento de estos requisitos significará la automática paralización de los trabajos sin derecho a reclamos. La presentación de los planos conforme a obra deberá ser efectuada dentro del plazo de ejecución de la obra. Serán claros y fieles a la ejecución teniéndose en cuenta:

- * Cotas.
- * Perfiles.
- * Niveles.
- * Abalizamientos.
- * Características.
- * Detalles.
- * Medidas.
- * Tipo de letras.
- * Distribución según Norma I.R.A.M.
- * Leyendas en castellano.
- * Medidas en Sistema Métrico Decimal.

En este ítem se solicitará y aprobará la documentación conforme a obra, la cual se realizará según el siguiente detalle:

- El Contratista entrega los planos conforme a obra para su corrección.
- Se revisan los planos hasta su aprobación para la presentación final.
- El Contratista entrega a la Inspección juegos de la documentación conforme a obra.
- La Documentación debe estar firmada por el Director Técnico de la obra (por parte de la empresa Contratista), el Representante Técnico de la empresa Contratista, el Comitente y el Inspector de la Municipalidad de Córdoba.

2. Penalidades

Las penalidades por incumplimiento de contrato estarán establecidas en el pliego de Condiciones Generales.

Obra: Red Interna de Agua Potable en Campamento Ferroviario
Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio Alta Córdoba



Ing. DANIEL HERRERA
Ejecución General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



ANEXO 1: CÓMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	% INC.
1	Trabajos preliminares: Replanteo, Provisión y Montaje de Obrador, Provisión y Colocación de Cartel de obra	gl.	1	\$90.000,00	\$90.000,00	5,13%
2	Red Interna de distribución: Excavación, Cama de arena, Provisión, montaje e instalación de cañería de PVC CL 6 Ø 50 mm, Colocación de malla de aviso, Tapado y compactado, Ejecución de enlace con conexión existente, Pruebas hidráulicas parciales	ml.	379,00	\$3.000,00	\$1.137.000,00	64,79%
3	Conexiones domiciliarias: Provisión, acarreo y colocación <i>No incluye instalación de medidores</i> Ejecución de enlaces entre conexiones domiciliarias y futuras instalaciones internas: Provisión, acarreo y colocación	uds.	41	\$9.900,00	\$405.900,00	23,13%
4	Prueba Hidráulica, Lavado, Desinfección y aprobación de Análisis bacteriológico	gl.	1	\$22.000,00	\$22.000,00	1,25%
5	Movilidad para la Inspección	gl.	1	\$70.000,00	\$70.000,00	3,99%
6	Limpieza periódica y final de Obra	gl.	1	\$20.000,00	\$20.000,00	1,14%
7	Documentación conforme a obra aprobada	gl.	1	\$10.000,00	\$10.000,00	0,57%
TOTAL CON I.V.A.					\$1.754.900,00	100%
SON PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS						

PORCENTAJES DE INCIDENCIA	
MATERIALES	32%
MANO DE OBRA	23%
EQUIPOS	45%

NOTA 1: Cómputo en base a proyecto realizado por la Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable

NOTA 2: Presupuesto elaborado con precios al mes de Noviembre de 2020

Obra: Red Interna de Agua Potable en Campamento Ferroviario
 Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"
 Ubicación: Barrio Alta Córdoba



Ing. DANIEL HERRERA
 Dirección General Unidad 54
 Ejecutora Agua Potable
 Municipalidad de Córdoba



ANEXO 2: MODELO DE PROPUESTA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Trabajos preliminares: Replanteo, Provisión y Montaje de Obrador, Provisión y Colocación de Cartel de obra	gl.	1		
2	Red Interna de distribución: Excavación, Cama de arena, Provisión, montaje e instalación de cañería de PVC CL 6 Ø 50 mm, Colocación de malla de aviso, Tapado y compactado, Ejecución de enlace con conexión existente, Pruebas hidráulicas parciales	ml.	379,00		
3	Conexiones domiciliarias: Provisión, acarreo y colocación <i>No incluye instalación de medidores</i> Ejecución de enlaces entre conexiones domiciliarias y futuras instalaciones internas: Provisión, acarreo y colocación	uds.	41		
4	Prueba Hidráulica, Lavado, Desinfección y aprobación de Análisis bacteriológico	gl.	1		
5	Movilidad para la Inspección	gl.	1		
6	Limpieza periódica y final de Obra	gl.	1		
7	Documentación conforme a obra aprobada	gl.	1		
TOTAL CON I.V.A.					
SON PESOS					

* Se acompañarán Análisis de Precios detallados de cada uno de los ítems

CÓRDOBA, de.....de 2020

.....
 FIRMA DEL PROFESIONAL

.....
 FIRMA DEL PROPONENTE

.....
 ACLARACIÓN

.....
 ACLARACIÓN

Obra: Red Interna de Agua Potable en Campamento Ferroviario
 Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"
 Ubicación: Barrio Alta Córdoba



Sr. DANIEL HERRERA
 Dirección General Unidad
 Ejecutora Agua Potable
 Municipalidad de Córdoba



ANEXO 3: CARTELES DE OBRA

El Contratista deberá proveer y colocar 1 (un) cartel dentro de los 10 (diez) días posteriores a la suscripción del contrato de obra, por su exclusiva cuenta y en el lugar que le indique la Inspección de Obra.

Las características del cartel a colocar son las siguientes:

- Medidas: Ancho: 4,00 m (cuatro metros) x Altura: 2,00 m (dos metros).
- Material: Bastidor de caño 30 x 30 x 1,2 mm, con fondo de chapa galvanizada lisa. Base de hormigón de 70 (setenta) centímetros para patas y riendas. Patas en caño 80 x 80 x 1,6 mm, riendas de caño 60 x 60 x 1,6 mm. Soldadura eléctrica y tensado de lona.
- Pintura: una (1) mano de anti óxido y tres (3) de fondo de esmalte sintético blanco

Durante la ejecución de la obra y hasta su Recepción Definitiva, el cartel deberá ser mantenido por el Contratista en perfecto estado de conservación. Las características del mismo (diseño gráfico, textos, colores, y tipografías) serán definidas oportunamente por la Inspección de Obra.

Deberá incluirse el siguiente texto:

Obra: RED INTERNA DE AGUA POTABLE EN CAMPAMENTO FERROVIARIO

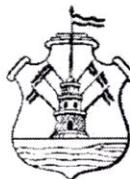
PROGRAMA "MÁS AGUA MÁS SALUD"

Monto del Contrato:

Plazo de Ejecución:

Inicio de Obra:

COMITENTE:



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL DE UNIDAD EJECUTORA AGUA POTABLE

EMPRESA CONTRATISTA:

DIRECTOR TÉCNICO:

REPRESENTANTE TÉCNICO:

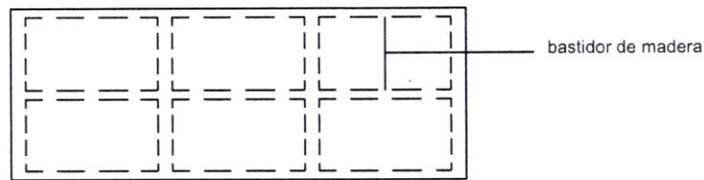
*Obra: Red Interna de Agua Potable en Campamento Ferroviario
Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio Alta Córdoba*



Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



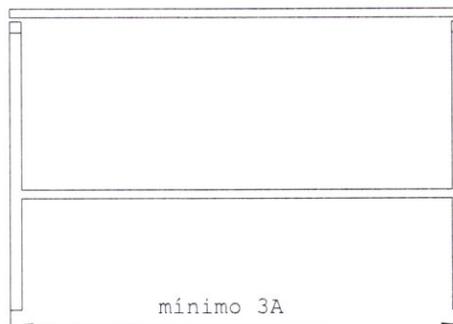
CARTELERIA DE OBRA - ESTRUCTURA



ESTRUCTURA CARTEL:

Cartel chapa N° 24 clavada a bastidor.

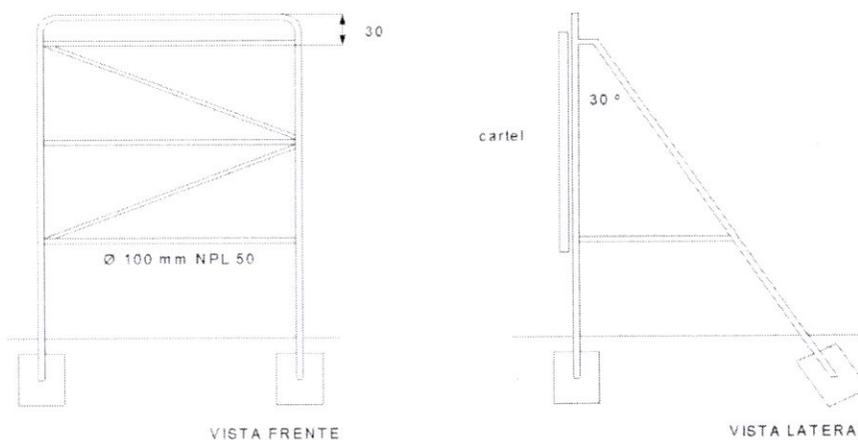
Pintura: una (1) mano de anti óxido y tres (3) de fondo de esmalte sintético.



ESTRUCTURA DE SOSTEN:

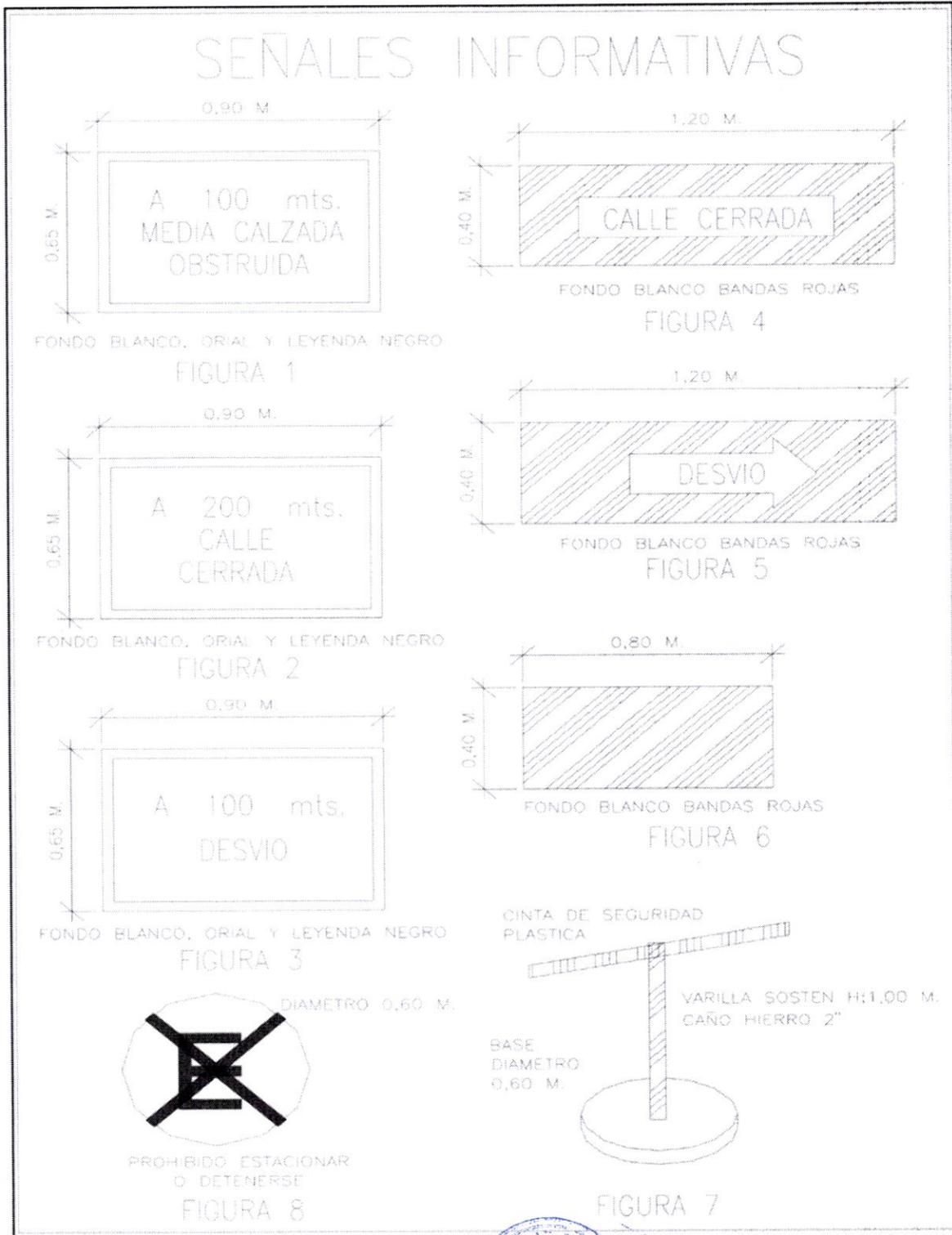
Tubo circular de hierro Φ 100 mm, diagonal NPL 50 para montaje del cartel. Fijación a bulón.

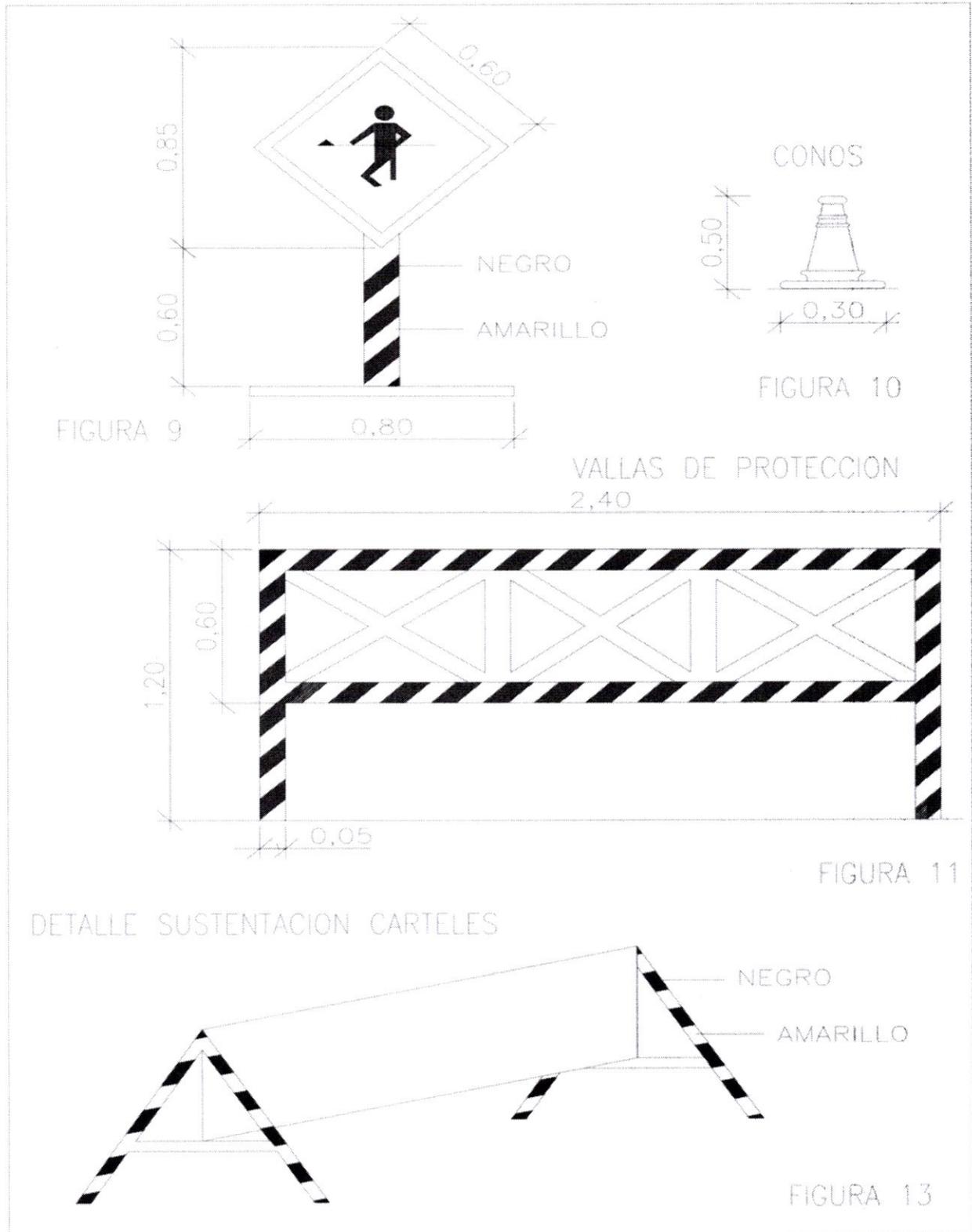
Pintura: una (1) mano anti óxido y tres (3) de fondo de esmalte sintético.





ANEXO 4: SEÑALAMIENTO PARA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES







FORMULARIO N° 01: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

Por el presente, en mi carácter de , en nombre y representación de la empresa.....

CUIT N°....., declaro bajo juramento el domicilio electrónico , y acepto que las notificaciones que deban practicarse durante el proceso de contratación sean efectuadas al mismo.

De la misma manera, declaro que este domicilio electrónico es el utilizado en el Portal de Subastas Electrónicas del Municipio, al que accedo con mi Nombre de Usuario y contraseña.

Asimismo, declaro bajo juramento que consideraré válidas y suficientes a todos los efectos legales, las notificaciones que al mismo se practiquen. -

Córdoba, de de.....

.....

FIRMA

*Obra: Red Interna de Agua Potable en Campamento Ferroviario
Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio Alta Córdoba*



Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



FORMULARIO N° 02: OBRAS REALIZADAS POR LA EMPRESA EN LOS ÚLTIMOS 5 (CINCO) AÑOS

Subasta Electrónica N°

COMITENTE	
NOMBRE DE LA OBRA	
LUGAR DE LA OBRA	
IMPORTE DE OBRA	
METROS DE CAÑERÍA PARA RED DE AGUA POTABLE INSTALADA	
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	
GRADO DE PARTICIPACIÓN	
FECHA DE INICIO	
FECHA DE TERMINACIÓN	
OBSERVACIONES	

.....

FIRMA

Obra: Red Interna de Agua Potable en Campamento Ferroviario
Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio Alta Córdoba



ING. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



FORMULARIO N° 03: OBRAS EN EJECUCIÓN O A EJECUTAR EN LOS PROXIMOS 12 (DOCE) MESES

Subasta Electrónica N°.....

COMITENTE	
NOMBRE DE LA OBRA	
LUGAR DE LA OBRA	
IMPORTE DE OBRA	
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	
GRADO DE PARTICIPACIÓN	
FECHA DE INICIO	
FECHA DE TERMINACIÓN	
OBSERVACIONES	

.....
FIRMA

Obra: Red Interna de Agua Potable en Campamento Ferroviario
Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio Alta Córdoba




Ing. DANIEL HERBERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



FORMULARIO N° 04: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA

Por el presente,.....en mi carácter de en nombre y representación de la empresaCUIT N°....., declaro bajo juramento que durante el proceso de la presente contratación, constituí a tal efecto el siguiente domicilio en la Ciudad de Córdoba:

Calle: N°: Piso: Depto./Oficina:

Córdoba, de..... de.....

.....

FIRMA

*Obra: Red Interna de Agua Potable en Campamento Ferroviario
Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio Alta Córdoba*



Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



FORMULARIO N° 05: OFERTA ECONÓMICA

La(s) Empresa(s).....
 representada(s) por los que suscriben, con facultades suficientes para vincular jurídicamente a la(s)
 misma(s) con domicilio en Calle..... N°..... de la ciudad de
 Córdoba, después de estudiar detenidamente todos y cada uno de los documentos integrantes del
 Legajo Técnico de la SUBASTA ELECTRÓNICA N°....., para "RED INTERNA DE
 AGUA POTABLE EN CAMPAMENTO FERROVIARIO", no quedándole(s) duda alguna acerca de
 la interpretación de los referidos documentos y demás antecedentes; se compromete(n) a realizar
 las provisiones y ejecutar las tareas que se contratan, en un todo de acuerdo a las condiciones de
 la Contratación durante el término de..... meses, dejando expresa constancia que
 aceptan el régimen de pago y demás procedimientos consignados en el presente pliego.

El monto de la presente oferta, incluido IVA, es de Pesos

 (\$.....).

Se acompaña la Planilla de la Propuesta en la que se consigna el detalle de la cotización y los
 análisis de precios por ítem, exigidos por el pliego.

Córdoba,de 20....

 Firma Representante Técnico
 Aclaración:
 Tipo/N° Documento:
 Teléfono:
 N° Matrícula:

 Firma Proponente
 Aclaración:
 Tipo/N° Documento:
 Teléfono:

*Obra: Red Interna de Agua Potable en Campamento Ferroviario
 Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"
 Ubicación: Barrio Alta Córdoba*



Daniel Herrera
 Ing. DANIEL HERRERA
 Dirección General Unidad
 Ejecutora Agua Potable
 Municipalidad de Córdoba



FORMULARIO N° 06: DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe, (Nombre y Apellido)en mi carácter de Representante Legal o Apoderado con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que (Nombre y Apellido o Razón Social), CUIT N°.....-.....-....., está habilitada/o para contratar con la MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA, y que se ajusta a los siguientes requisitos:

- Goza de todos los derechos civiles y cuenta con capacidad para contratar.
- No cuenta con medidas cautelares o inhabiliciones.
- No cuenta con reclamaciones administrativas y/o judiciales con la Municipalidad de Córdoba.
- No ha sido condenado por fraude, estafa o cualquier otro delito contra la fe pública.
- No cuenta con sanciones aplicadas por el Registro de Contratistas Municipal.
- No pertenece al directorio, no es socio comanditado, o socio gerente, respectivamente, de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comanditas por Acciones o Sociedades de Responsabilidad Limitada, de Empresas incluidas en el Registro de Contratistas Municipal.
- No pertenece ni perteneció a la planta de personal municipal, tanto permanente como contratado en cualquiera de las formas posibles, durante los dos últimos años previos a la apertura de la presente subasta electrónica.
- A tomado conocimiento de las Notas Aclaratorias (con o sin consulta), si existieran, y se notifica de las mismas.

Firma.....
Aclaración
Carácter
Ciudad de Córdoba,

Obra: Red Interna de Agua Potable en Campamento Ferroviario
Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio Alta Córdoba



D. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



FORMULARIO N° 07: DECLARACIÓN JURADA DE VISITA A LUGAR DE OBRA

El que suscribe, (Nombre y Apellido)en
mi carácter de Representante Legal o Apoderado con poder suficiente para este acto, DECLARA
BAJO JURAMENTO, que (Nombre y Apellido o Razón Social)
.....,
CUIT N°.....-....., ha visitado, el
día..... a las horas, el lugar en donde se
ejecutarán los trabajos correspondientes a la Obra "RED INTERNA DE AGUA POTABLE EN
CAMPAMENTO FERROVIARIO" y por lo tanto conoce las características del mismo, las que acepta
de conformidad.

Firma.....
Aclaración
Carácter
Ciudad de Córdoba,

Obra: Red Interna de Agua Potable en Campamento Ferroviario
Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"
Ubicación: Barrio Alta Córdoba



Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

Obra: "Red interna de agua potable en Campamento Ferroviario, B° Alta Córdoba"
 Expte. N° 030.385/20

ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

REDETERMINACION DE PRECIOS

En los términos de la Ordenanza N° 10.788/04, se procederá con la siguiente Metodología:

a) El precio unitario redeterminado del Contrato debe responder a la siguiente expresión:

$$PR = PB \times F_R$$

donde:

PR = Precio Redeterminado.

PB = Precio Básico, esto es el de la oferta.

F_R = Factor de Redeterminación del Contrato.

b) La Metodología detallada en el punto anterior deberá aplicarse, a solicitud del contratista o concesionario, cuando la variación del Factor de Redeterminación sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al precio básico.

c) Los parámetros de ponderación y los Índices a considerar para este contrato son los siguientes:

$$Fr = 0,3200 \frac{Mat.1}{Mat.0} + 0,2300 \frac{MO_1}{MO_0} + 0,4500 \frac{Eq_1}{Eq_0}$$

donde:

F_R: Factor de Redeterminación.

MAT_(0,1): Materiales. Índice de Costo Construcción, capítulo Materiales, INDEC.

MO_(0,1): Mano de Obra, Índice de Costo Construcción, capítulo Mano de Obra, INDEC.

Eq_(0,1): Equipo, Índice de Precios al por Mayor, (IPIM 29), Máquinas y Equipos, INDEC.

d) La solicitud de redeterminación deberá ser presentada por la contratista mediante nota iniciando un expediente nuevo, exclusivamente.



Cra. Ana María Rovira
 DIRECTORA
 DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA